

INE/CG193/2020

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD FORMAL PARA OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A FEBRERO DE DOS MIL VEINTE



Dictamen Consolidado Organizaciones Ciudadanas



El presente Dictamen es el resultado del análisis técnico-contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, bajo criterios emanados de las normas y procedimientos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos, en el Reglamento de Fiscalización, en las Normas de Información Financiera, así como en los ordenamientos legales que regulan las operaciones realizadas por los sujetos obligados.

Esto forjado del análisis técnico-contable y aplicación de criterios normativos definidos por el Consejo General del INE a la documentación presentada revelando si el monto, origen, aplicación y destino de los recursos de los sujetos obligados tienen origen lícito, si éstos fueron destinados para sufragar los gastos para la obtención de registro como partido político nacional, si los límites de financiamiento privado fueron respetados y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales transparentando el ejercicio de los recursos, su debida comprobación y fomentando la rendición de cuentas.

Índice

Glosario

1. Antecedentes
2. Marco Legal
3. Procedimientos y formas de revisión
4. Informe y conclusiones de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que solicitaron su registro como PPN
 - 4.1 Encuentro Solidario (Partido Encuentro Solidario)
 - 4.2 Fuerza Social por México (Fuerza Social por México)
 - 4.3 Fundación Alternativa, APN (Alternativa Partido Político Nacional)
 - 4.4 Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)
 - 4.5 Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C. (México Libre)
 - 4.6 Nosotros (Súmate)
 - 4.7 Redes Sociales Progresistas, A.C. (Redes Sociales Progresistas)

Glosario

INE	Instituto Nacional Electoral
CG	Consejo General
JGE	Junta General Ejecutiva
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
CF	Comisión de Fiscalización
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
RF	Reglamento de Fiscalización
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIF	Normas de Información Financiera
PPN	Partido Político Nacional

OC	Organizaciones Ciudadanas
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UMA	Unidad de Medida y Actualización
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
AC	Asociación Civil
SIRPP	Sistema de Registro de Partidos Políticos

1. Antecedentes

El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, el CG del INE aprobó el Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un PPN, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, mismo que se identifica con la nomenclatura INE/CG1478/2018.

El CG aprobó el Acuerdo INE/CG302/2019, en sesión celebrada el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, por el que se modifica el Instructivo de deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un PPN, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, aprobado mediante Acuerdo INE/CG1478/2018, así como los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020, aprobados mediante Acuerdo INE/ACPPP/01/2019.

Entre el siete y el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, el INE recibió 106 notificaciones de intención de organizaciones con el interés de constituirse como nuevos PPN, una vez analizada la documentación presentada, 89 notificaciones resultaron procedentes, como a continuación se indica:

OC que presentaron su intención de constituirse como Partido Político Nacional ante el INE	OC que no fueron procedentes	OC que la DEPPP consideró como procedentes	OC que no concluyeron con los trámites y no continuaron con el proceso de intención	OC que resultaron procedentes
(A)	(B)	C=(A-B)	(D)	E=(C-D)
106	13	93	4 ¹	89 ²

Con número de oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1102/2019 del trece de marzo de dos mil diecinueve, recibido en la UTF el catorce del mismo mes y año, la DEPPP informó sobre la procedencia de 88 OC que presentaron su intención de constituirse como partido político, las cuales cubrieron la totalidad de los requisitos establecidos en la norma, siendo estas las siguientes:

No.	Nombre de la OC	Nombre preliminar como PPN
1	Esquema X México, A. C.	Unidos por México Podemos
2	Pacto Tabasco, A. C.	PACTO
3	Foro Demócrata Vía de Cambio	Demócratas

¹ Fundación Cristo Migrante, A.C.
Movimiento Democrático Independiente
Organismo Nacional en Movimiento para la Riqueza Indígena, A. C.
Praxis Democrática, APN

² Inicialmente la DEPPP notificó 88 OCS procedentes, posteriormente informo sobre una más derivado de la sentencia SUP-JDC-66/2019, dando un total de 89

No.	Nombre de la OC	Nombre preliminar como PPN
4	Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad, A. C.	VAMOS
5	Mexicanos Frente a la Historia	Partido Ciudadano Independiente
6	Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana	Partido Migrante Mexicano
7	Convicción Mexicana, APN	Partido Convicción Mexicana
8	Organización Promotora del Partido Liberal de México	Partido Nacionalista de México
9	Organización de Ciudadanos Federalista Vanguardista	Partido Federalista Vanguardista
10	Todos Somos Uno	Todos Somos Uno
11	Expresión Liberal Democrática, APN	Expresión Liberal Democrática
12	Demócrata	Demócrata Transformando Naciones
13	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano, A.C.	Partido Nacional Socialista de Pueblos Originarios de México
14	Pueblo Republicano Colosista	Partido Colosista
15	Asociación Política México Nuevo, A. C.	Partido México Nuevo (PMN)
16	Unión Nacional Sinarquista, APN	Partido Demócrata Mexicano
17	Voz y Fuerza Indígena de México, A. C.	Iniciativa Renovación Social
18	Realidades, Poder Ciudadano, Democracia Real	Realidades, Poder Ciudadano, Democracia Real
19	Tres por México	Diálogos
20	Trascendencia	Transformemos México
21	Redes Sociales Progresistas, A. C.	Redes Sociales Progresistas
22	Plus Pacto por la Libertad y la Unidad Social, A.C.	Plus Pacto por la Libertad y la Unidad Social
23	Nuevo Pacto Social	Nuevo Pacto Social
24	Reconciliándonos México Renace, A.C.	Reconciliándonos México Renace Partido Político Nacional
25	Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político Electorales, APN	México 2030
26	Movimiento Ambientalista Social por México, A. C.	Movimiento Ambientalista Social por México
27	Libertad y Responsabilidad Democrática, A. C.	México Libre
28	Vamos Juntos, APN	Mx Juntos
29	Alianza Popular del Campo y la Ciudad, APN	País
30	Fundación Alternativa, APN	Alternativa PPN
31	Gente Humanista, A. C.	Gente en Movimiento
32	Mexicanos Libres e Independientes	Mexicanos Libres e Independientes
33	Fomento del Sentido Común para el Desarrollo, A. C.	UNE México
34	Proyecto Nacional por y para México, A. C.	Proyecto Nacional
35	Fuerza Social por México	Fuerza Social por México
36	México Adelante, APN	Partido México Adelante
37	Movimiento Imperialista	Partido Imperialista de Occidente
38	Alianza Mexicana Alternativa, APN	Alianza Mexicana Alternativa
39	Movimiento Vanguardia Social (VAS)	Movimiento Vanguardia Social
40	Plan de las Tradiciones por México, A.C.	Forte
41	México Blanco, APN	Movimiento México Blanco
42	Nosotros	Súmate
43	Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APN	Partido Constitucionalista del Pueblo
44	Vanguardia Progresista	Partido Vanguardia Progresista
45	Somos México	Somos México
46	Plataforma Independiente Nueva República, A.C.	Plataforma Independiente Nueva, Partido Político Nacional
47	Ciudadanos en Transformación, APN	Demos
48	México Presente	México Presente
49	Red de Organizaciones Sociales Autónomas	Red de Organizaciones Sociales Autónomas
50	Frente Anticapitalista de los Trabajadores, A. C.	Partido Comunista de México
51	México Sustentable	México Sustentable
52	Conciencia Ciudadana, APN	Conciencia Ciudadana Nacional
53	Coalición Amplia de Bases de la Izquierda Organizada, A.C.	CAMBIO
54	Ola Libertad, A. C.	Ola Libertad
55	Inclusión Democrática	Inclusión Democrática
56	México Avante Fuerte, A. C.	México Avante
57	Ahora 2019, A. C.	Partido AHORA
58	Ciudadanos por México	Ciudadanos por México
59	Cambiamos por México	Cambiamos por México
60	Esperanza Ciudadana, APN	Esperanza Ciudadana
61	Grupo Social Promotor de México	México, Partido Político Nacional
62	Fuerza Migrante, A.C.	Fuerza Migrante
63	Movimiento Democrático Independiente, A. C.	Movimiento Democrático Independiente
64	Disciplina y Lealtad Ciudadanos, A.C.	Disciplina y Lealtad Ciudadanos, la Fuerza del Cambio
65	Querétaro Independiente A. C.	México Independiente
66	Comisión Organizadora del Partido Político Nacional Justicia para Todos	Partido Político Nacional Justicia para Todos

No.	Nombre de la OC	Nombre preliminar como PPN
67	Estructura Independiente, S. C.	MAIZ-Movimiento Autónomo de Izquierda
68	Teniendo Espacios, A. C.	Nuevo Espacio
69	Fuerza Redmx, A. C.	Partido Digital
70	Frente por la Cuarta Transformación	Frente por la Cuarta Transformación
71	Gran Mexicangm	Gran Mexicangm
72	Movimiento para la Liberación Nacional y el Socialismo	Movimiento para la Liberación Nacional y el Socialismo
73	Ciudadanos Unidos	Partido Ciudadanos Unidos
74	Organización Ernest Wolfgang Böckenförde Instituto para la Protección de los Derechos Humanos, A. C.	Impulso Mexicano
75	Organización Ciudadana Diferente A. C.	Diferente
76	Asociación para el Progreso y la Democracia de México, APN	Asociados para el Progreso y la Democracia de México
77	Comité Organizador del Partido Político Nacional de la Verdad	Partido de la Verdad
78	Ciudadanos de los Derechos Humanos, A. C.	Partido de los Derechos Humanos
79	Comité Organizador del Partido Político Nacional Partido Nueva Era	Partido Nueva Era
80	Evolución Democrática	Evolución
81	Conciencia Ciudadana con Valor Civil, A. C.	Partido Valor Civil
82	Alianza Movimiento por la Riqueza Indígena (Amor por la Riqueza Indígena)	Amor por la Riqueza Indígena Partido Político
83	Centro de Apoyo Comunitario Central	Consejo Campesino Indígena y Social
84	Conciencia Ciudadana	Destino Nuevo
85	Fundación Xochi México, A.C.	Participa, Colectivo Ciudadano
86	Encuentro Solidario	Partido Encuentro Solidario
87	Fortalecimiento Rural Campesino, A. C.	Movimiento Libertador (Moll)
88	Vecinos Unidos de San Mateo Xoloc de Servicios Variables al Servicio de la Comunidad, Tepetzotlán, Edo. Mex, A. C.	Partido Auténtico Independiente

Mediante el oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0939/2019 del siete de marzo de dos mil diecinueve, la DEPPP notificó al apoderado legal de la OC “Gubernatura Indígena Nacional A.C.”, la no procedencia de su intención.

El trece de marzo de dos mil diecinueve, la OC “Gubernatura Indígena Nacional A.C.”, inconforme con la negativa expuesta promovió juicio ciudadano, mismo que fue radicado ante la Sala Superior del TEPJF bajo el expediente SUP-JDC-66/2019.

El doce de abril de dos mil diecinueve, la Sala Superior del TEPJF, dictó sentencia en el juicio aludido, revocando el oficio impugnado y ordenando lo siguiente:

“... Se ordena a la autoridad responsable que, en un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de la presente ejecutoria, haga del conocimiento de Gubernatura Indígena Nacional, de forma clara y precisa: Los términos en que debe realizar la descripción de la imagen (...) para el efecto de que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a que sea notificado, la asociación desahogue el requerimiento respectivo (...). II. Una vez desahogado lo anterior, deberá dictar una nueva determinación, en la que se pronuncie respecto del cumplimiento integral de las exigencias dispuestas en el Instructivo (...) El Instituto Nacional Electoral deberá realizar los ajustes necesarios y consecuentes por cuanto a los plazos dispuestos para que Gubernatura Indígena Nacional agote el procedimiento para constituirse como Partido Político Nacional, procurando las mismas oportunidades que el resto de las agrupaciones interesadas (...).”

Con el oficio núm. INE/DEPPP/DE/DPPF/2034/2019 del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, la DEPPP notificó al Apoderado Legal de la OC “Gubernatura Indígena Nacional A.C.”, sobre la intención de constituirse como PPN, fue aceptada, por lo que podría continuar con

el procedimiento, para lo cual debía cumplir los requisitos y observar lo señalado en la LGPP y en el Instructivo.

Con el oficio núm. INE/DEPPP/DE/DPPF/2301/2019 del tres de mayo de dos mil diecinueve, la DEPPP notificó a la UTF la procedencia de la OC “Gubernatura Indígena Nacional” para constituirse como PPN a partir del veintiséis de abril de 2019 bajo la denominación “Partido Indígena Nacional de Pueblos Originarios”, como a continuación se indica:

No.	Nombre de la Organización	Nombre preliminar como PPN
89	Gubernatura Indígena Nacional	Partido Indígena Nacional de los Pueblos Originarios

El cuatro de julio de dos mil diecinueve, el C. Alfonso Alcántara Hernández, Apoderado Legal de la OC “Gubernatura Indígena Nacional A. C.”, formuló una solicitud al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, sobre la compensación del plazo para constituirse como PPN.

En sesión extraordinaria del catorce de agosto de dos mil diecinueve, el CG aprobó el Acuerdo INE/CG349/2019, por el que se dio respuesta a la solicitud formulada por la OC “Gubernatura Indígena Nacional, A.C.”, respecto de la compensación del plazo para constituirse como PPN, en el que se resolvió reponer el tiempo transcurrido entre la primera notificación sobre el resultado de la intención para constituirse como partido político y la fecha en que en acatamiento a la decisión de la Sala Superior del TEPJF pudo continuar con el procedimiento de constitución.

El seis de febrero de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria el CG del INE aprobó el Acuerdo INE/CG38/2019, por el que se establecen los ingresos y gastos que deben comprobar las OC que pretenden obtener registro como PPN, así como el procedimiento de fiscalización respecto al origen y destino de los recursos de las mismas.

En los Acuerdos núm. INE/CG38/2020 y sus acumulados CF/014/2019 y CF/003/2020 aprobados por el CG y la CF, se establecieron los plazos para la presentación de los informes mensuales de ingresos y gastos, siendo estos los siguientes:

Mensualidad	Fecha límite para la presentación del informe mensual del origen y destino de recursos de las OC
Enero 2019	lunes, 11 de marzo de 2019
Febrero 2019	
Marzo 2019	miércoles, 10 de abril de 2019
Abril 2019	viernes, 10 de mayo de 2019
Mayo 2019	lunes, 10 de junio de 2019
Junio 2019	lunes, 12 de agosto de 2019
Julio 2019	
Agosto 2019	martes, 10 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	jueves, 10 de octubre de 2019
Octubre 2019	lunes, 11 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	martes, 10 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	viernes, 10 de enero de 2020
Enero 2020	lunes, 10 de febrero de 2020
Febrero 2020	Martes, 10 de marzo de 2020.

El cinco de marzo de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria, el CG del INE aprobó el Acuerdo INE/CG89/2019, sobre el criterio general de interpretación relativo a que, para la fiscalización y rendición de cuentas, las OC que pretenden obtener registro como PPN y que no se han constituido como persona jurídica, deberán crear obligatoriamente una AC.

Dictamen OCS

De conformidad con la LGIPE y el RF, las OC tienen la obligación de presentar mensualmente al Instituto un informe en el cual justifique el origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro legal.

El once de marzo de dos mil diecinueve, se recibieron los primeros informes mensuales de ingresos y gastos, correspondiente a las operaciones de los meses de enero y febrero de 2019

El catorce de marzo de dos mil diecinueve la CF aprobó el Acuerdo CF/011/2019, que dio respuesta a las consultas realizadas por las OC denominadas “Redes Sociales Progresistas” y “Federalista Vanguardista”, mediante las cuales formulan diversos cuestionamientos relativos a la fiscalización y sus procedimientos.

El veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria el CG del INE aprobó el Acuerdo INE/CG105/2019, por el que se determina el criterio general respecto al límite de aportaciones individuales que pueden recibir las OC que pretenden constituirse como PPN.

El dos de julio de dos mil diecinueve, la CF de este Instituto aprobó Acuerdo CF/014/2019, mediante el cual ajusta el calendario de fiscalización establecido en el similar INE/CG38/2019, para efectos del cómputo de días hábiles.

El ocho de agosto de dos mil diecinueve la CF del INE aprobó el Acuerdo CF/015/2019, mediante el cual se atendió el acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-101/2019, sobre la consulta formulada por la OC “Gente Humanista”, A.C.

El treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de un conglomerado de veintisiete casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un vínculo con un mercado de mariscos y animales. El siete de enero de dos mil veinte, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome.

El diecinueve de febrero de dos mil veinte, la CF aprobó el Acuerdo CF/003/2020, mediante el cual se realiza un segundo ajuste al calendario de fiscalización establecido en el similar CF/014/2019, y se determina la fecha para dictaminación de las OC que pretenden constituirse como PPN.

Con diversos oficios, la DEPPP notificó a la UTF sobre 47 OC que presentaron su desistimiento para continuar con el procedimiento de constituirse como partido político nacional, como a continuación se indica:

Cons	Número de oficio DEPPP	Fecha del oficio	Nombre de la OC	Fecha de desistimiento
1	INE/DEPPP/DE/DPPF/1330/2019	27-03-19	Conciencia Ciudadana	22-03-19
2	INE/DEPPP/DE/DPPF/2941/2019	21-05-19	Fuerza Migrante A.C.	16-05-19
3	INE/DEPPP/DE/DPPF/2941/2019	21-05-19	Ola Libertad A.C.	16-05-19
4	INE/DEPPP/DE/DPPF/3432/2019	04-06-19	Red de Organizaciones Sociales Autónomas	23-05-19
5	INE/DEPPP/DE/DPPF/4659/2019	03-07-19	Centro de Apoyo Comunitario Central	05-06-19
6	INE/DEPPP/DE/DPPF/4659/2019	18-06-19	Vanguardia Progresista	11-06-19
7	INE/DEPPP/DE/DPPF/13639/2019	19-12-19	Mexicanos Libres e Independientes	18-06-19
8	INE/DEPPP/DE/DPPF/4659/2019	03-07-19	Unión Nacional Sinarquista, A.C.	28-06-19
9	INE/DEPPP/DE/DPPF/4979/2019	10-07-20	Asociación para el Progreso y la Democracia de México, APN	02-07-19
10	INE/DEPPP/DE/DPPF/5419/2019	18-07-19	Cambiamos por México	10-07-19

Dictamen OCS

Cons	Número de oficio DEPPP	Fecha del oficio	Nombre de la OC	Fecha de desistimiento
11	INE/DEPPP/DE/DPPF/6120/2019	14-08-19	Realidades, Poder Ciudadano, Democracia Real	08-08-19
12	INE/DEPPP/DE/DPPF/6813/2019	22-08-19	Conciencia Ciudadana, APN	19-08-19
13	INE/DEPPP/DE/DPPF/7659/2019	10-09-19	Comisión Organizadora del Partido Político Nacional Justicia para Todos	09-09-19
15	INE/DEPPP/DE/DPPF/7659/2019	10-09-19	Vamos Juntos, APN	09-09-19
14	INE/DEPPP/DE/DPPF/7969/2019	17-09-19	Coalición Amplia de Bases de la Izquierda Organizada, A.C.	10-09-19
16	INE/DEPPP/DE/DPPF/8553/2019	25-09-19	Expresión Liberal Democrática, APN	13-09-19
17	INE/DEPPP/DE/DPPF/9196/2019	09-10-19	Todos Somos Uno	07-10-19
18	INE/DEPPP/DE/DPPF/9495/2019	11-10-19	Esperanza Ciudadana	08-10-19
19	INE/DEPPP/DE/DPPF/9608/2019	15-10-19	Conciencia Ciudadana con Valor Civil, A.C.	09-10-19
20	INE/DEPPP/DE/DPPF/9495/2019	11-10-19	México Adelante APN	10-10-19
21	INE/DEPPP/DE/DPPF/9607/2019	15-10-19	Gente Humanista, A.C.	11-10-19
22	INE/DEPPP/DE/DPPF/10888/2019	06-11-19	Somos México	04-11-19
23	INE/DEPPP/DE/DPPF/11122/2019	12-11-19	Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad, A. C.	08-11-19
24	INE/DEPPP/DE/DPPF/11122/2019	12-11-19	Evolución Democrática	11-11-19
25	INE/DEPPP/DE/DPPF/11828/2019	25-11-19	Fuerza Redmx, A.C.	19-11-19
26	INE/DEPPP/DE/DPPF/11515/2019	20-11-19	Convicción Mexicana APN	19-11-19
27	INE/DEPPP/DE/DPPF/11828/2019	25-11-19	Voz y Fuerza Indígena de México, A. C.	22-11-19
28	INE/DEPPP/DE/DPPF/11990/2019	27-11-19	Demócrata Transformando Nacionales (Demócrata)	25-11-19
29	INE/DEPPP/DE/DPPF/12354/2019	03-12-19	Ciudadanos en Transformación APN	27-11-19
30	INE/DEPPP/DE/DPPF/12354/2019	03-12-19	Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político Electorales, APN	02-12-19
31	INE/DEPPP/DE/DPPF/13130/2019	16-12-19	Plan de las Tradiciones por México, A.C.	09-12-20
32	INE/DEPPP/DE/DPPF/13130/2019	16-12-19	Esquema X México, A.C.	10-12-20
33	INE/DEPPP/DE/DPPF/0749/2020	17-01-20	Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APN	15-01-19
34	INE/DEPPP/DE/DPPF/0749/2020	17-01-20	Asociación Política México Nuevo, A.C.	15-01-20
35	INE/DEPPP/DE/DPPF/0749/2020	17-01-20	Movimiento Democrático Independiente	15-01-20
36	INE/DEPPP/DE/DPPF/1171/2020	22-01-20	Inclusión Democrática	22-01-20
37	INE/DEPPP/DE/DPPF/1607/2020	28-01-20	Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana	23-01-20
38	INE/DEPPP/DE/DPPF/1607/2020	28-01-20	Pueblo Republicano Colosista	23-01-20
39	INE/DEPPP/DE/DPPF/1607/2020	28-01-20	Teniendo Espacios, A.C.	23-01-20
40	INE/DEPPP/DE/DPPF/1858/2020	30-01-20	Vecinos Unidos de San Mateo Xoloc de Servicios Variables al Servicio de la Comunidad, Tepetzotlán, Estado México, A.C.	28-01-20
41	INE/DEPPP/DE/DPPF/2334/2020	05-02-20	Organización Ciudadana Diferente A.C.	31-01-20
42	INE/DEPPP/DE/DPPF/2334/2020	05-02-20	Alianza Mexicana Alternativa, APN	31-01-20
43	INE/DEPPP/DE/DPPF/2973/2020	12-02-20	Plus Pacto por la Libertad y la Unidad Social, A.C.	07-02-20
44	INE/DEPPP/DE/DPPF/2973/2020	12-02-20	Nuevo Pacto Social	10-02-20
45	INE/DEPPP/DE/DPPF/2973/2020	12-02-20	Comité Organizador del Partido Político Nacional Partido Nueva Era	10-02-20
46	INE/DEPPP/DE/DPPF/3530/2020	12-02-20	Movimiento Vanguardia Social (VAS)	13-02-20
47	INE/DEPPP/DE/DPPF/3848/2020	12-02-20	Ciudadanos Unidos	19-02-20

Entre el veintiuno y el veintiocho de febrero de dos mil veinte, siete organizaciones presentaron su solicitud de registro, conforme a lo siguiente:

Cons.	Nombre de la OC	Nombre como PPN	Fecha de presentación de Solicitud
1	Encuentro Solidario	Partido Encuentro Solidario	21-02-20
2	Fuerza Social por México	Fuerza Social por México	28-02-20
3	Fundación Alternativa	Alternativa PPN	28-02-20
4	Grupo Social Promotor de México	México, Partido Político Nacional	24-02-20
5	Libertad y Responsabilidad Democrática	México Libre	28-02-20
6	Nosotros	Súmate	28-02-20
7	Redes Sociales Progresistas	Redes Sociales Progresistas	24-02-20

Dictamen OCS

Durante el plazo para la celebración de asambleas, que corrió a partir de la procedencia de la notificación de intención hasta, en su caso, el veinticinco de febrero de dos mil veinte, 33 de las 89 organizaciones realizaron asambleas ya sea estatales o distritales. El personal de las Juntas Locales y Distritales del Instituto a lo largo de todo el país acudió a certificar 3,394 asambleas.

El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la JGE del INE aprobó mediante el Acuerdo núm. INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

El veintitrés de marzo de dos mil veinte, la CF emitió el Acuerdo CF/010/2020, por el que se aprueban medidas para garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas de la UTF, con motivo de la pandemia del COVID-19.

El CG del INE mediante Acuerdo INE/CG81/2020, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil veinte, determinó suspender el proceso de constitución como PPN de la organización denominada "Gubernatura Indígena Nacional, A.C.", por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el virus SARS-CoV2 (Covid-19); esto, a partir del ocho de marzo de dos mil veinte y hasta que existan las condiciones sanitarias para reprogramar las asambleas estatales, lo que implica la detención por parte de la AC de recabar las afiliaciones en el resto del país a través de la aplicación móvil y en el régimen de excepción.

El veintisiete de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo de este Instituto rindió un Informe al Consejo General relativo a las OC que presentaron solicitud de registro para constituirse como Partidos Políticos Nacionales 2019-2020.

Mediante Acuerdo INE/CG82/2020, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil veinte, el CG determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, Covid-19, entre ellas la constitución de nuevos PPN. Por un lado, respecto a las garantías de audiencia y las diligencias que deriven del análisis de las actas de certificación de asambleas; y, por el otro, sobre la fiscalización de las organizaciones que pretenden obtener su registro. Asimismo, quedó suspendida la sustanciación y resolución de procedimientos ordinarios sancionadores (POS).

El dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo de la JGE, se determinó modificar el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.

El veintiocho de mayo de dos mil veinte el CG del INE aprobó el Acuerdo INE/CG97/2020, por el que se reanudan algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al proceso de constitución de nuevos partidos políticos nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto a las siete OC que presentaron su solicitud formal para obtener su registro y de todas aquellas organizaciones que manifestaron su intención de constituirse como PPN pero que no solicitaron su registro.

Para efectos de sanción las OC que solicitaron su registro como PPN, serán responsables de las irregularidades que se actualicen en materia de fiscalización.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 11, numerales 1 y 2 de la LGPP, en relación con el 22, numeral 4 del RF, el presente dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes mensuales. **(Apartado 2)**
- Los procedimientos de revisión aplicados. **(Apartado 3)**
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes mensuales de cada OC que solicitaron su registro para constituirse como PPN y de la documentación comprobatoria correspondiente, así como los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas sobre lo reportado en cada informe, señalando las aclaraciones y rectificaciones que presentó cada una de ellas después de haber sido notificadas con ese propósito; de igual forma, se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta autoridad. **(Apartado 4).**

Ahora bien, es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del RF las OC serán responsables por las infracciones establecidas en la LGIPE y el Reglamento en comento. Por lo que, en caso de obtener su registro como partido, las sanciones se aplicaran a éstos a partir de la fecha que se otorga el registro. Por lo que, para efectos de sanción las OC; **Encuentro Solidario, Fuerza Social por México, Fundación Alternativa APN, Grupo Social Promotor de México, Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C., Nosotros y Redes Sociales Progresistas, A.C.**, serán responsables de las irregularidades que se actualicen en materia de fiscalización por sus actividades como otras OC.

En este contexto, las referencias en el cuerpo del Dictamen y conclusiones sancionatorias deberán entenderse dirigidas a las actividades o conductas realizadas por las 7 OC tendientes a la obtención de su registro legal.

2. Marco Legal

2.1 La CPEUM establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los partidos, las agrupaciones políticas y OC que pretendan constituirse como partido político. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes mensuales de las OC, la elaboración del presente Dictamen y del Proyecto de Resolución que lo acompaña, así como su presentación ante el CG del Instituto. La parte conducente se transcribe a continuación:

Artículo 41

"(...).

1. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

(...).

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones. De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.

Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

(...).

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,

7. Las demás que determine la ley.

(...)."

2.2. En relación con los derechos y obligaciones de las OC, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes mensuales, las disposiciones aplicables a la LGPP, se transcriben a continuación, en su parte conducente:

Artículo 10.

"1. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda.

2. Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:

a) Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley.

b) Tratándose de partidos políticos nacionales, contar con tres mil militantes en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos militantes, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar en dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

c) Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate."

Artículo 11

“1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.

2. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.”

Artículo 12

“1. Para la constitución de un partido político nacional se deberá acreditar lo siguiente:

a) La celebración de asambleas, por lo menos en veinte entidades federativas o en doscientos distritos electorales, en presencia de un funcionario del Instituto, quien certificará:

I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva;

II. Que, con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y

III. Que en la realización de la asamblea de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

b) La celebración de una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;

II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.”

2.3 La revisión de los informes mensuales fue llevada a cabo por la UTF, las disposiciones aplicables en la LGIPE, se transcriben a continuación, en su parte conducente:

Artículo 199

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

(...).

g) Presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. En los informes se especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable.”

2.4 Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el RF, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución:

Artículo 3

“1. Los sujetos obligados del presente Reglamento son:

(...).

f) Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional.”

Artículo 22

“1. Los informes que deben presentar los sujetos obligados son los que establecen la Ley de Partidos y la Ley de Instituciones, y pueden clasificarse de la manera siguiente:

(...).

4. Las organizaciones de ciudadanos que informaron su propósito de constituir un partido político deberán presentar informes de ingresos y gastos mensualmente, a partir del mes en que manifestaron su interés de registro y hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia del registro.”

Artículo 119

“1. Los ingresos provenientes de asociados y simpatizantes de la organización de ciudadanos, estarán conformados por las aportaciones o donativos en efectivo y especie, realizados de forma libre y voluntaria por personas físicas con residencia en el país.

2. Las aportaciones en efectivo deberán ser depositadas en una cuenta bancaria a nombre de la organización de ciudadanos.

3. Los ingresos en especie que reciban las organizaciones de ciudadanos deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento.”

Artículo 229

“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 453, en relación con el 442 de la Ley de Instituciones, constituyen infracciones de las Organizaciones de Ciudadanos, las siguientes:

a) No informar mensualmente al Instituto o a los Organismos Públicos Locales del origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro.

b) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones, en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.”

Artículo 236

“1. Los sujetos obligados que se relacionan, presentarán en forma impresa y en medio magnético, los siguientes informes:

(...).

b) Las organizaciones de ciudadanos: informes mensuales dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente. Esta obligación tendrá vigencia, a partir de que la organización notifique al Instituto, su propósito de constituir un Partido Político Nacional, y hasta que el Consejo resuelva sobre la obtención o negativa del registro; en su caso, al día anterior en el que surta efectos constitutivos el registro correspondiente o la cancelación del procedimiento.

(...).”

Artículo 272

“1. Las organizaciones de ciudadanos presentarán sus informes en términos de lo dispuesto en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, así como en los artículos 236, numeral 1, inciso b) y 272 del Reglamento.

2. Deberán presentar los avisos descritos en el numeral 1, del artículo 284 del Reglamento.”

Artículo 273

“1. Las organizaciones de ciudadanos deberán presentar informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos dentro de los primeros diez días de mes siguiente al que se reporta, a partir del momento del aviso al que se refiere el artículo 11, numeral 1 de la Ley de Partidos, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia de registro.

2. La Unidad Técnica deberá someter a la consideración de la Comisión:

a) Un Dictamen y, en su caso, proyecto de resolución respecto de los informes mensuales presentados a partir del mes que informaron su propósito de constituir un partido político y hasta el mes en que presenten formalmente la solicitud de registro, en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Partidos.

b) Un Dictamen y, en su caso, proyecto de resolución respecto de los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia de registro.

3. Las organizaciones de ciudadanos deberán presentar en carácter de Partido Político Nacional, el informe por el periodo que comprende desde el mes en que surta efectos la resolución favorable del Consejo y hasta el treinta y uno de diciembre de ese año.

4. En la contabilidad del nuevo partido, se deben reportar los saldos finales de la agrupación, o bien, de la organización de ciudadanos que le dio origen; asimismo, la contabilidad deberá estar plenamente conciliada.

5. Las sanciones que en su caso se impongan a las agrupaciones políticas u organizaciones de ciudadanos, se aplicarán al partido a partir de la fecha de registro de los mismos.”

Artículo 274

“1. Las organizaciones de ciudadanos, junto con los informes mensuales deberán remitirse a la Unidad Técnica:

a) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la organización en el mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.

b) Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.

c) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes sujeto a revisión de todas las cuentas bancarias de la organización, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.

d) La balanza de comprobación mensual a último nivel.

e) Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie.

f) El inventario físico del activo fijo.

g) Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al mes sujeto de revisión. Asimismo, la organización deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.

h) En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.

i) Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos, así como los estados de cuenta de los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.”

Artículo 275

“1. Las organizaciones de ciudadanos serán responsables por las infracciones establecidas en la Ley de Partidos, la Ley de Instituciones y en el Reglamento. En caso de obtener su registro como partido, las sanciones se aplicarán a éstos a partir de la fecha que se otorga el respectivo registro.

2. En caso de que la organización no obtenga el registro como partido nacional, se dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable.”

Artículo 284

“1. Las Organización de Ciudadanos deberán realizar los siguientes avisos a la Unidad Técnica:

a) A más tardar dentro de los siguientes diez días posteriores a su solicitud de registro ante el Instituto, el nombre completo del responsable de finanzas, el domicilio y número telefónico de la Organización de Ciudadanos. En caso de que existan modificaciones en los responsables, se deberá avisar dentro de los siguientes diez días en que ocurra.

b) La apertura de cuentas bancarias, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento.”

Artículo 289

“1. La Unidad Técnica contará, para revisar los informes que presenten los sujetos obligados, con los plazos siguientes:

(...).

f) Veinte días para los informes mensuales presentados por las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido.

2. Los plazos para la revisión de los informes empezarán a computarse, al día siguiente de la fecha límite para su presentación.”

Artículo 291

“(…).

4. Respecto de la revisión de informes mensuales de organizaciones de ciudadanos, el proceso de fiscalización deberá prever:

a) La elaboración de un oficio de errores y omisiones respecto de cada informe presentado.

b) La generación de un oficio de errores y omisiones que comprenda el seguimiento a las observaciones realizadas respecto de los informes mensuales presentados a partir del mes que informaron su propósito de constituir un partido político y hasta el mes en que presenten formalmente la solicitud de registro.

c) La generación de un oficio de errores y omisiones que comprenda el seguimiento a las observaciones realizadas a los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia de registro.

d) La Unidad Técnica otorgará un plazo de diez días hábiles a efecto que las organizaciones de ciudadanos presenten las aclaraciones o rectificaciones que consideren pertinentes.

e) Una vez transcurrido el plazo antes descrito, la Unidad Técnica contará con veinte días hábiles para presentar el Dictamen y la Resolución respectiva a la Comisión, para que, en un plazo máximo de diez días, sea presentado para su aprobación al Consejo General.”

Artículo 333

“A fin de verificar la veracidad de los ingresos y egresos de los sujetos obligados y en uso de la facultad para superar el secreto bancario, fiduciario y fiscal, en materia bancaria, fiduciaria y fiscal, la Unidad Técnica, con la aprobación de la Comisión, podrá:

a) Solicitar la información y documentación que los sujetos obligados realicen, mantengan u obtengan con cualquiera de las entidades del sector financiero.

b) Solicitar información a los Órganos Gubernamentales, Instituciones Públicas o Privadas.

2. Las solicitudes de información que formule la Unidad Técnica, procederán en los casos siguientes:

(…).

d) Informes que presenten las Organizaciones de observadores, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político y las Agrupaciones.”

Artículo 341

“1. Las organizaciones de ciudadanos serán responsables por las infracciones establecidas en la Ley de Partidos, la Ley de Instituciones y en el Reglamento. En caso de obtener su registro como partido, las sanciones se aplicarán a éstos a partir de la fecha que se otorga el respectivo registro.

2. En caso de que la organización de ciudadanos no obtenga el registro como Partido Político Nacional, se dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable.”

2.5 Es atribución de la CF modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que las OC están obligadas a presentar, para ponerlas a consideración del CG en términos de lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso l) de la LGIPE que, en su parte conducente, establece lo siguiente:

Artículo 199

“1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

(...).

l) Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al Instituto, en los términos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

(...).”

2.6 En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los informes mensuales que presentaron las OC, se hace del conocimiento del CG del INE, a efecto de que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes, resultando aplicables las disposiciones de la LGIPE, que en su parte conducente establecen lo siguiente:

Artículo 442

“1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:

(...).

j) Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político;”

Artículo 453

“1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

a) No informar mensualmente al Instituto o a los Organismos Públicos Locales del origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro;

b) Permitir que en la creación del partido político intervengan organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente a dicho propósito, salvo el caso de agrupaciones políticas nacionales, y

c) Realizar o promover la afiliación colectiva de ciudadanos a la organización o al partido para el que se pretenda registro.”

Artículo 456

“1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...).

h) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta, y

III. Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político nacional.”

2.7 Finalmente, dentro de este marco jurídico resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el CG del INE, así como de la CF, mismos que se enlistan:

No. de Acuerdo	Fecha de aprobación	Tema
INE/CG38/2019	06-02-19	Se establecieron los ingresos y gastos que deben comprobar las OC que pretenden obtener registro como PPN, así como el procedimiento de fiscalización respecto al origen y destino de los recursos de las mismas.
INE/CG89/2019	05-03-19	Se estableció un criterio general de interpretación relativo a que, para la fiscalización y rendición de cuentas, las OC que pretenden obtener registro como PPN y que no se han constituido como persona jurídica, deberán crear obligatoriamente una AC.
CF/011/2019	14-03-19	Se dio respuesta a las consultas realizadas por las OC denominadas “Redes Sociales Progresistas” y “Federalista Vanguardista”, mediante las cuales formulan diversos cuestionamientos relativos a la fiscalización y sus procedimientos.
INE/CG105/2019	21-03-19	Se determinó el criterio general respecto al límite de aportaciones individuales que pueden recibir las OC que pretenden constituirse como PPN.
CF/014/2019	02-07-19	Mediante el cual ajustó el calendario de fiscalización establecido en el similar INE/CG38/2019, para efectos del cómputo de días hábiles.
CF/015/2019	08-08-19	Mediante el cual se atendió el acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-101/2019, sobre la consulta formulada por la OC “Gente Humanista”, A.C.
CF/003/2020	19-02-20	Mediante el cual se realizó un segundo ajuste al calendario de fiscalización establecido en el similar CF/014/2019, y se determina la fecha para dictaminación de las OC que pretenden constituirse como PPN.
CF/010/2020	23-03-20	Se aprobaron las medidas para garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas de la UTF, con motivo de la pandemia del COVID-19.

No. de Acuerdo	Fecha de aprobación	Tema
INE/CG81/2020	27-03-20	EL CG del INE determinó suspender el proceso de constitución como PPN de la organización denominada "Gubernatura Indígena Nacional, A.C.", por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el virus SARS-CoV2 (Covid-19); esto, a partir del ocho de marzo de dos mil veinte y hasta que existan las condiciones sanitarias para reprogramar las asambleas estatales, lo que implica la detención por parte de la AC de recabar las afiliaciones en el resto del país a través de la aplicación móvil y en el régimen de excepción.
INE/CG82/2020	27-03-20	El CG determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, Covid-19, entre ellas la constitución de nuevos PPN. Por un lado, respecto a las garantías de audiencia y las diligencias que deriven del análisis de las actas de certificación de asambleas; y, por el otro, sobre la fiscalización de las organizaciones que pretenden obtener su registro. Asimismo, quedó suspendida la sustanciación y resolución de procedimientos ordinarios sancionadores (POS).
INE/CG97/2020	28-05-20	Por el que se reanudan algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al proceso de constitución de nuevos partidos políticos nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto a las siete solicitudes de registro presentadas.

Facultades en materia de fiscalización

La autoridad fiscalizadora tiene la obligación de ajustar al marco normativo en materia de fiscalización, así como respetar los principios de legalidad, certeza, exhaustividad, subordinación jerárquica y reserva de ley", por lo que es importante desarrollar en qué consisten los principios mencionados, así como sus alcances y significado dentro del derecho electoral.

Estos principios rectores del derecho son los siguientes:

- **Legalidad.** Que es la adecuación estricta a la ley de todas las actuaciones de las autoridades electorales, de los ciudadanos y de los partidos políticos;
- **Certeza.** Se circunscribe a realizar la función electoral con estricto apego a los hechos y en la realidad única, a fin de que sean fidedignos, confiables y verificables;
- **Exhaustividad.** Está relacionado con el examen que debe efectuar la autoridad respecto de todas las cuestiones, sin omitir ninguno de ellos; es decir, dicho principio implica la obligación del juzgador de decidir las controversias que se sometan a su conocimiento.
- **Subordinación jerárquica.** Consiste en la exigencia de que al reglamento lo preceda necesariamente una ley cuyas disposiciones desarrolle, complemente, o detalle y en las que encuentra su justificación y medida.
- **Reserva de ley.** Se actualiza cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley.

De tal suerte que para la celebración de estos actos y resoluciones en materia electoral es indispensable la observancia de estos principios.

Expuesto lo anterior, resulta conveniente señalar que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone en su Base V, apartado B, penúltimo párrafo, que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los sujetos obligados en el ámbito federal y local.

En ese sentido, de conformidad con dispuesto en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, es el órgano encargado de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los sujetos obligados respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento (público y privado³), así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

Siguiendo esta cadena de legitimación y jerarquización normativa, nos encontramos que en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo del citado apartado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 190, numerales 2 y 3, 199, numeral 1, incisos a), b), c), e) y l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano encargado de la materialización de las facultades antes señaladas, a través de diversas tareas que permiten se realiza la fiscalización de los sujetos obligados, en lo particular, respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos nacionales.

En ese sentido la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales sostiene a través de los artículos 4, 44, 190, 191 y 192 que el Instituto Nacional Electoral dispondrá de lo necesario para el cumplimiento de los ordenamientos electorales, lo cual incluía la posibilidad de que dictara, vía el Consejo General, los acuerdos y lineamientos para hacer efectiva sus atribuciones en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos, las cuales incluían la supervisión, seguimiento, y control técnico, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.

En razón de lo anterior y a efecto de que la autoridad fiscalizadora se encuentre en aptitud de desplegar sus facultades de auditoría y comprobación, los sujetos obligados tienen la obligación de presentar ante esta autoridad fiscalizadora electoral, los Informes Mensuales de ingresos y gastos, en los que informen sobre el origen y aplicación de los recursos que se hayan destinado para financiar la realización de sus fines. En ambos supuestos, los tanto los ingresos como los gastos a informar deberán estar debidamente registrados en su contabilidad, acompañando la totalidad de la documentación soporte que ampare de manera fehaciente su realización dentro de los plazos establecidos por la normativa electoral (lo que incluye los lineamientos establecidos por el Consejo General de este Instituto respecto de la comprobación y veracidad de las operaciones realizadas por las organizaciones como la que nos ocupa).

En esa tesitura, es importante destacar que la comprobación de los gastos erogados, así como su reporte, se realiza bajo los lineamientos y directrices que establece el Consejo General del Instituto de forma específica y que se ciñen a lo dispuesto en las disposiciones normativas y reglamentarias como lo son el Reglamento de Fiscalización, el Manual de Contabilidad y las Normas de Información Financiera.

Lo anterior, encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que dispone que será atribución de dicho órgano nacional aprobar y expedir los reglamentos necesarios para el debido ejercicio

³ Al respecto, resulta importante señalar lo dispuesto en el artículo 53 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, mismo que establece las modalidades de financiamiento privado a las que pueden acceder los sujetos obligados que se dividen en: financiamiento de la militancia, financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamientos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. En relación con el autofinanciamiento, en el artículo 111, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización refiere los rubros de ingresos considerados como Autofinanciamiento, entre los que se consideran "*actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y propaganda utilitaria, así como cualquier otro similar que realicen para allegarse de fondos*".

de sus funciones y atribuciones; específicamente, en materia de fiscalización, el artículo 191, párrafo 1, inciso a), prevé que el Consejo General tiene como facultades en la revisión de los ingresos y egreso, la contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos, así como la emisión de los lineamientos específicos y necesarios.

De esta manera, se aprecia que el marco constitucional y legal relativo a la actividad fiscalizadora de ingresos y egresos de los sujetos obligados del Instituto Nacional Electoral, reconocen a los órganos especializados para desarrollar dicha función, así como al máximo órgano de dirección de la autoridad, atribuciones para emitir los reglamentos y acuerdos generales necesarios para desarrollar su función de revisión contable.

Es decir, formalmente el Consejo General tiene competencia para emitir los lineamientos en materia de fiscalización que requiera para agotar efectivamente la función que tiene encomendada por el texto fundamental que es la de verificar la licitud y el registro contable de los ingresos y egresos de los sujetos obligados, en el caso que nos ocupa de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos.

Lo anterior no implica el que el Consejo General esté facultado para emitir reglamentación en materia de fiscalización que atente contra las disposiciones legales y constitucionales sobre las cuales descansa la propia actividad revisora de la autoridad electoral, como son los principios de prevalencia de recursos públicos sobre el financiamiento privado, respeto a los topes impuestos en los propios ordenamientos legales, y prohibición para recibir aportaciones o recursos derivados de actividades ilícitas, entre otros.

Por ello, la actividad reglamentaria que desarrolle la autoridad en materia de fiscalización debe resultar consonante y consecuente con la finalidad que persigue el texto constitucional, que es la de verificar que el origen, uso y reporte de los ingresos y gastos de los actores políticos se adecúe a los principios recién reseñados, que rigen el sistema electoral y de partidos determinado por el constituyente.

En ese sentido las atribuciones legales con los que cuenta la autoridad electoral en materia de fiscalización tienen como finalidad garantizar la transparencia en la rendición de cuentas del origen de los recursos que se alleguen los sujetos obligados, lo cual resulta acorde con los principios que rigen la fiscalización, en particular, el de certeza respecto de los ingresos que se reportan.

Así las cosas, resulta claro que las labores realizadas por el Instituto Nacional Electoral a través de los órganos antes señalados y en atención al mandato constitucional y legal que las faculta y obliga a ellas, se encuentran apegadas a los principios de principios de legalidad, certeza, exhaustividad, subordinación jerárquica y reserva de ley.

3 Procedimientos de revisión

3.1 Inicio de la revisión de los informes mensuales

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los informes mensuales presentados por las OC, el CG del INE mediante Acuerdo INE/CG38/2019 estableció los ingresos y gastos que deberían comprobar las OC, así como el procedimiento de fiscalización respecto al origen y destino de los recursos de las mismas y con apego a lo dispuesto en los artículos 11, numeral 2, de la LGPP, 22, numeral 4, 236, numeral 1, inciso b), 272, numeral 1 y 273, numeral 1, del RF, se dieron a conocer los plazos para la presentación de los informes mensuales, a los cuales están obligados las OC. Asimismo, con Acuerdo INE/CG89/2019 se emitió el criterio

general de interpretación relativo a que para la fiscalización y rendición de cuentas las OC debían crear obligatoriamente una AC.

Por lo que hace al límite de aportaciones individuales, mediante Acuerdo INE/CG105/2019 se aprobó el criterio general de interpretación relativo a que las personas físicas que realizaran aportaciones en dinero o en especie a las OC, tendrían como tope individual la cantidad de \$2,148,166.62 pesos.

Posteriormente, mediante acuerdos CF/014/2019, CF/003/2020, se ajustaron los calendarios para la presentación de los informes mensuales.

Finalmente, el 28 de mayo de 2020 mediante Acuerdo INE/CG97/2020 el CG de INE aprobó el calendario para la reanudación de actividades respecto de la revisión, elaboración y aprobación de los dictámenes y resolución correspondientes de los informes mensuales de ingresos y gastos presentados por las 7 (siete) OC que presentaron su solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el periodo de enero 2019 a febrero 2020.

La revisión documental estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la UTF que fue comisionado para la revisión de los informes de las OC, según se muestra a continuación:

Con s.	Nombre de la OC	Audidores comisionados	Representante financiero
1	Encuentro Solidario (Partido Encuentro Social)	L.C. Juan Carlos García Blas Mtra. Ana Isabel González Ramírez	Oscar Arellano Tapia
2	Fuerza Social por México	L.C. Juan Carlos García Blas L.C. Enrique González Ramírez	Carlos Humberto Morales Cruz
3	Fundación Alternativa, (Alternativa Partido Político Nacional)	L.C. Juan Carlos García Blas L.C. María Guadalupe Pérez Hernández	Beatriz Segovia Ochoa
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	L.C. Juan Carlos García Blas Mtra. Ana Isabel González Ramírez	Manuel Jesús Tzab Castro
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	L.C. Juan Carlos García Blas L.C. María Guadalupe Pérez Hernández	Ana Luisa Alcudia Goya
6	Nosotros (Súmate)	L.C. Juan Carlos García Blas L.C. Enrique González Ramírez	Andrés Albert Luna Sandoval
7	Redes Sociales Progresistas de México	L.C. Juan Carlos García Blas L.C. María Guadalupe Pérez Hernández	José Jerónimo Esquinca Cano

3.2 Universo fiscalizable

La revisión de los informes presentados, así como la documentación comprobatoria de los mismos, se efectuó en las oficinas de la UTF.

a) En cuanto a los ingresos reportados en los informes mensuales, se determinó revisarlos como se indica en los siguientes rubros:

Concepto	Proporción de revisión
Revisión de Gabinete Verificación Documental	100%
Financiamiento de Afiliados	100%
Financiamiento de Simpatizantes	100%
Autofinanciamiento	100%
Financiamiento por Rendimientos Financieros	100%
Bancos	100%

b) En cuanto a los gastos reportados en los informes mensuales, se determinó revisarlos como se indica en los siguientes rubros:

Dictamen OCS

Concepto	Porcentaje de revisión
Servicios Personales	100%
Materiales y Suministros	100%
Servicios Generales	100%
Gastos Financieros	100%
Adquisiciones de Activo Fijo	100%
Otros	100%
Cuentas por cobrar	100%
Pasivos	100%
Impuestos por pagar	100%

La UTF como órgano técnico del CG del INE fue la encargada recibir y fiscalizar los informes mensuales presentados por las 7 OC que solicitaron su registro para constituirse como PPN.

Al respecto, las OC presentaron un total de 98 informes mensuales de ingresos y gastos, correspondiente a los meses de enero de 2019 a febrero de 2020 como se detalla a continuación:

Cons.	Nombre de la OC	Número de informes mensuales presentados
1	Encuentro Solidario (Partido Encuentro Social)	14
2	Fuerza Social por México	14
3	Fundación Alternativa, (Alternativa Partido Político Nacional)	14
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	14
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	14
6	Nosotros (Súmate)	14
7	Redes Sociales Progresistas de México	14
	Total	98

Las OC presentaron en sus informes mensuales un total de ingresos por un monto de \$113,391,044.41 y de gastos por \$108,883,085.62, como se detalla a continuación:

Ingresos

Los OC reportaron en sus informes mensuales ingresos por \$113,391,044.41 que se integran de la siguiente manera:

Cons.	Nombre de la OC	Total	Proporción
1	Encuentro Solidario (Partido Encuentro Social)	6,458,185.40	5.70%
2	Fuerza Social por México	26,811,235.05	23.64%
3	Fundación Alternativa, (Alternativa Partido Político Nacional)	2,857,996.60	2.52%
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	33,975,548.18	29.96%
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	15,179,067.38	13.39%
6	Nosotros (Súmate)	5,603,475.00	4.94%
7	Redes Sociales Progresistas de México	22,505,536.80	19.85%
	Total	113,391,044.41	100%

El detalle de las cifras se integra en el **Anexo I** del presente apartado.

Egresos

Los OC reportaron en sus informes mensuales egresos por \$108,883,085.62 que se integran de la siguiente manera:

Cons.	Nombre de la OC	Total	Proporción
1	Encuentro Solidario (Partido Encuentro Social)	6,468,069.74	5.94%
2	Fuerza Social por México	26,699,745.83	24.52%

Cons.	Nombre de la OC	Total	Proporción
3	Fundación Alternativa, (Alternativa Partido Político Nacional)	2,856,720.07	2.62%
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	29,729,817.51	27.30%
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	15,051,683.59	13.83%
6	Nosotros (Súmate)	5,598,475.00	5.14%
7	Redes Sociales Progresistas de México	22,478,573.88	20.65%
	Total	108,883,085.62	100.00%

El detalle de las cifras se integra en el **Anexo II** del presente apartado.

3.3 Procedimiento de revisión de los informes mensuales

La UTF llevó a cabo los procedimientos de auditoría de conformidad con la normativa aplicable, los acuerdos aprobados por el CG del INE en materia de rendición de cuentas aplicable a las OC que pretenden constituirse como partido político nacional.

3.3.1 Programa de trabajo para llevar a cabo la revisión de los informes mensuales

De conformidad con lo establecido en el RF y demás leyes aplicables, se realizaron las pruebas de auditoría siguientes:

Revisión de Gabinete

Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos a gabinete:

- Verificar que la OC presenten en los plazos establecidos los informes mensuales.
- Que se incluya todo el soporte documental de confirmada con lo establecido en el art. 274, numeral 1 del RF.
- Verificar que las cifras reportadas en los informes mensuales coincidan contra las reportadas en los informes mensuales,

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Recepción de Documentación	1. Recibir los informes mensuales de ingresos y gastos dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente.	236, numeral 1, inciso b) del RF
	2. Cerciorarse que la documentación plasmada en el escrito de entrega de la OC coincida con la documentación que físicamente está entregando.	274, numeral 1 del RF
	3. Elaborar el acta de entrega-recepción de la documentación, adjunta a los informes mensuales de ingresos y gastos.	Acuerdo INE/CG038/19
Revisión de Gabinete	4. Que los informes mensuales de ingresos y gastos hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en los Acuerdos núm. INE/CG38/2019 y sus acumulados CF/014/2019 y CF/003/2020	274, numeral 1 del RF Acuerdo INE/CG038/19
	5. Verificar que las OC que pretenden constituirse como PPN hayan presentado junto con los informes mensuales de ingresos y gastos la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: <ul style="list-style-type: none"> Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la organización en el mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes sujeto a revisión de todas las cuentas bancarias de la OC, así como las conciliaciones bancarias correspondientes. La balanza de comprobación mensual a último nivel. 	

Dictamen OCS

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
	<ul style="list-style-type: none"> Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie. El inventario físico del activo fijo. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al mes sujeto de revisión. Asimismo, la organización deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas. En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos, así como los estados de cuenta de los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones. 	
	6. Cotejar que las OC, coincidan contra las registradas en la DEPPP del INE.	Oficio INE/DEPPP/DE/DP PF/1102/2019
	7. Verificar que las OC, no rebasen el límite de aportaciones establecido en el Acuerdo núm. INE/CG89/2019.	Acuerdo INE/CG089/19
	8. Revisar de los informes mensuales: <ul style="list-style-type: none"> Que los informes se apeguen al aplicativo para el registro de ingresos y gastos. Que los importes reportados en los Controles de Folios de asociados y simpatizantes presentados en medio impreso y magnético coincidan con lo reportado en el aplicativo para tal efecto. 	Acuerdo INE/CG038/19 274, numeral 1, inciso e) del RF
	9. Verificar que las OC, hayan presentado, la totalidad de: <ul style="list-style-type: none"> Los estados de cuenta bancarios. Las conciliaciones bancarias con base en los estados de cuenta presentados. Contratos de apertura de las cuentas bancarias. 	274, numeral 1, incisos c) y g) del RF
	10. Verificar que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con los estados de cuenta bancarios.	102, numeral 4, 274, numeral 1 inciso c)
	11. Cerciorarse que el inventario físico de bienes muebles e inmuebles cumpla con los requisitos que marca el Reglamento en la materia.	72, numeral 1, inciso c) del RF
	12. Cotejar los importes reflejados en el inventario físico de bienes muebles e inmuebles contra lo reportado en contabilidad para ver que coincidan.	72, numeral 3 del RF
	13. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada.	33, numeral 1, inciso c) 274, numeral 1, RF
	14. Una vez concluida la revisión documental que respalda los ingresos y gastos de los informes mensuales se deberán notificar las observaciones a través del oficio de errores y omisiones.	291, numeral 4, inciso a) del RF
Informes	15. Que se identifique el origen de los recursos.	96, numeral 1 del RF
	16. Que se identifique el destino de los recursos.	127, numeral 1 del RF
Constitución de la A.C.	17. Verificar aquellas OC obligadas a constituirse como A.C. hayan cumplido con la obligación.	Acuerdo INE/CG89/2019
Apertura de la cuenta bancaria	18. Verificar aquellas OC obligadas a aperturar la cuenta bancaria, una vez que obtuvieran la personalidad jurídica	Acuerdo INE/CG89/2019

Bancos

Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos al rubro de bancos:

- Comprobar la existencia del efectivo.
- Que se incluyan todas las cuentas que estén contratadas a nombre de la OC o AC.
- Verificar su correcta valuación.

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Estados de Cuenta	19. Verificar que la OC haya aperturado cuentas bancarias para el control y manejo de sus recursos. CBOC	54, numeral 2, inciso w) del RF Acuerdo INE/CG89/2019
	20. Cerciorarse que todas las cuentas bancarias, estén contratadas en forma mancomunada y a nombre de la OC o de la AC.	54, numeral 2, inciso w) del RF

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
		Acuerdo INE/CG89/2019
	21. Enviar a la CNBV escrito de solicitud de información sobre la totalidad de cuentas bancarias contratadas por cada una de las OC y AC, así como la información sobre los saldos, restricciones, firmas autorizadas etc.	56, numeral 1 del RF
	22. Asegurarse que los movimientos (depósitos) en las cuentas bancarias corresponden al periodo que permanezcan como OC, pudiendo tener movimientos antes y después de dichos periodos, en apego a lo establecido en la normatividad.	96, numeral 1 del RF
	23. Verificar que las cuentas bancarias deberán ser contratadas bajo la nomenclatura CBOC	54, numeral 2, inciso w) del RF
	24. Identificar plenamente todos los depósitos.	102, numeral 1, del RF
	25. De las conciliaciones bancarias verificar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que se hayan elaborado en forma mensual • Que estas se encuentren debidamente depuradas • Si existen partidas en conciliación que vayan a ser ajustadas, estas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas 	102, numeral 4, 274, numeral 1 inciso c)

Origen de los recursos

Objetivo de los procedimientos de auditoría:

- Identificar las fuentes de los recursos
- Verificar los límites de financiamiento privado
- Comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso
- Comprobar el reporte de la totalidad de las operaciones de ingreso

Aportaciones de afiliados o simpatizantes

Efectivo

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Efectivo	26. Validar el correcto registro contable de los ingresos.	33, numeral 1, inciso c), 96, numerales 1 y 2 del RF
	27. Verificar que: <ul style="list-style-type: none"> • Las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos a su respectiva póliza contable y, • Los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre de la OC o bien, a nombre de la AC. 	96, numeral 1, 102, numeral 1 y 103, numeral 1, inciso a), del RF
	28. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en las cuentas bancarias contratadas a nombre de la OC o de la AC..	102, numeral 1 y 103, numeral 1, inciso a), del RF
	29. En caso de que, los afiliados o simpatizantes realicen una aportación y dicha aportación por sí sola o acumulada en el mes exceda las 90 UMA, asegurarse que se realice con cheque nominativo a nombre de la OC o bien, a nombre de la AC y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.	104, numeral 2 del RF
	30. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que: <ul style="list-style-type: none"> • Contengan la totalidad de los requisitos y se hayan expedido en forma consecutiva. 	103, numeral 1, inciso b)
	31. Realizar el procedimiento de circularizaciones con los aportantes más relevantes.	331 y 332 del RF
	32. Solicitar información a la CNBV sobre los estados de cuenta bancarios de aquellos aportantes relevantes para verificar su capacidad económica.	56, numeral 1 del RF
	33. Identificar que las aportaciones por este concepto, no hayan rebasado el límite establecido en el Acuerdo INE/CG105/2019, el cual asciende a \$2,148,166.62.	Acuerdo INE/CG105/2019
	34. Identificar que las personas que aporten en efectivo a las OC no estén vinculadas con una actividad mercantil que beneficie el periodo que se encuentren inscritas como OC para constituirse como partido político nacional.	121, numeral 1, del RF.

Aportaciones de afiliados o simpatizantes Especie

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Especie	35. Verificar que todos los ingresos por este concepto estén registrados contablemente.	96, numeral 1 del RF
	36. Verificar que los registros contables contengan la totalidad del soporte documental, consistente en; recibo de aportación, cotizaciones, contratos de comodato, contratos de donación, criterios de valuación, control de folios, muestras fotográficas de los bienes aportados y copia de la credencial para votar de los aportantes.	96, numerales 1 y 2 del RF
	37. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que: <ul style="list-style-type: none"> • Contengan la totalidad de los requisitos y se hayan expedido en forma consecutiva. 	107, numeral 3 del RF
	38. Verificar que los contratos de comodato y de donación contengan la totalidad de requisitos y características que establece el RF.	107, numeral 1 del RF
	39. Verificar que los ingresos por concepto de donaciones de bienes muebles contengan la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El bien aportado, • El criterio de valuación que se haya utilizado, • Su registro contable, • La existencia de los contratos de comodato • Cotizaciones correspondientes y personas que realizaron donaciones. 	107 y 108 del RF
	40. Identificar que, las personas que aporten en especie a las OC no estén vinculadas con una actividad mercantil que beneficie el periodo que se encuentren inscritas como OC para constituirse como PPN.	121, numeral 1 del RF
	41. Verificar que las aportaciones en especie, se encuentren documentadas en contratos escritos que contengan, cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> • Los datos de identificación del aportante y del bien aportado, • El costo de mercado o estimado del mismo bien, • La fecha y lugar de entrega y • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza. 	107, numeral 1 del RF
	42. Realizar el procedimiento de circularizaciones con los aportantes más relevantes.	331 y 332 del RF
	43. Solicitar información a la CNBV sobre los estados de cuenta bancarios de aquellos aportantes relevantes para verificar su capacidad económica.	56, numeral 1 del RF
	44. Identificar que las aportaciones por este concepto, no hayan rebasado el límite establecido en el Acuerdo INE/CG105/2019, el cual asciende a \$2,148,166.62.	Acuerdo INE/CG105/2019
	45. Identificar que las personas que aporten en efectivo a las OC no estén vinculadas con una actividad mercantil que beneficie el periodo que se encuentren inscritas como OC para constituirse como partido político nacional.	121, numeral 1, del RF.

Autofinanciamiento

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Autofinanciamiento	46. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "CE-AUTO" Control de eventos por autofinanciamiento, el cual deberá especificar el tipo de evento, así como los números de eventos realizados, y a su vez, este deberá coincidir con lo reportado en el Informe.	111 y 112 del RF
	47. Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de financiamiento que correspondan a actividades promocionales, tales como; conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y propaganda utilitaria, así como cualquier otro similar.	111 y 112 del RF
	48. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados.	112 del RF
	49. Verificar que los ingresos estén apoyados con un control por cada evento, el cual reúna la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento.	113 del RF
	50. Verificar su adecuado registro contable.	112 del RF

Rendimientos Financieros

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Rendimientos Financieros	51. Confirmar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en contabilidad.	96, numeral 1 del RF
	52. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables.	33, numeral 1, inciso c) y 96, numeral 1 del RF
	53. Revisar que en caso de que la OC haya reportado fondos y fideicomisos: <ul style="list-style-type: none"> Estos hayan sido registrados ante la UTF y que se haya entregado copia fiel del contrato correspondiente dentro de los 5 días a la firma del mismo. Estos se hayan sujetado a las reglas establecidas en el Reglamento de la materia. 	118 del RF
	54. Verificar que los créditos bancarios contratados por la OC, o en su caso las AC se hayan sujetado a las reglas establecidas en el reglamento en la materia.	89, 90 y 91 del RF
	55. Revisar que, por los créditos bancarios obtenidos por las OC, el importe no rebase el monto establecido en el reglamento en la materia.	89 del RF
	56. Cerciorarse que el informe sobre el contrato de apertura de crédito presentado por la OC se haya presentado en tiempo y contenga: <ul style="list-style-type: none"> El nombre de la institución bancaria; El monto total del crédito; Condiciones del crédito, pago, tasas de interés. 	91 del RF

Aplicación y destino de los recursos

Objetivo de los procedimientos de auditoría:

- Verificar que las erogaciones se destinen a el objetivo de OC
- Comprobar que los gastos estén reflejados en los informes mensuales
- Comprobar la veracidad en el registro de las erogaciones
- Comprobar el reporte de la totalidad de las erogaciones

Servicios Profesionales

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Sueldos	57. Comprobar que se presenten las pólizas con su respectivo soporte documental, en original a nombre de la OC o AC.	127, numeral 1 del RF
	58. Confirmar que el registro contable sea correcto.	33, numeral 1, inciso c) y 127, numeral 1, del RF
	59. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales.	127, numeral 1, 132, numeral 2, del RF
	60. Revisar que las OC, hayan celebrado contratos de prestación de servicios en los cuales se establezca claramente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Las obligaciones y derechos de ambas partes; El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo; Importe contratado; Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. 	133, numeral 1 del RF
Honorarios	61. Asegurarse que la OC, presente las pólizas con su respectivo soporte documental	127, numeral 1 de RF
	62. Verificar que el registro contable sea correcto.	33, numeral 1, inciso c) y 127, numeral 1, del RF
	63. Revisar que el comprobante reúna requisitos fiscales.	127, numeral 1, 132, numeral 2, del RF
	64. Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 UMA'S, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador de servicios con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	126, numeral 1 del RF
	65. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente a la documentación original comprobatoria.	126, numeral 3 del RF
	66. Revisar que las OC, hayan celebrado contratos de prestación de servicios en los cuales se establezca claramente lo siguiente:	133, numeral 1 del RF

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
	<ul style="list-style-type: none"> Las obligaciones y derechos de ambas partes; El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo; Importe contratado; Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. 	
	<p>67. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El nombre; La clave del RFC; La firma del prestador del servicio; El monto del pago; La fecha; La retención del impuesto sobre la renta correspondiente; El tipo de servicio prestado al Partido; El periodo durante el cual se realizó; La firma del funcionario del área que autorizó el pago; Anexar copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio. 	132, numeral 2 del RF

Materiales y suministros

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Materiales y Suministros	68. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	33, numeral 1, inciso c del RF
	69. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios).	127, numeral 1 del RF
	70. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> Esté expedida a nombre de la OC. Cumpla con los requisitos fiscales y que la autenticidad de dichos comprobantes sea verificada en la página del "SAT". El registro contable sea correcto. 	127, numeral 1, del RF
	71. Cerciorarse que la OC haya registrado y controlado todos aquellos artículos susceptibles de inventariarse a través de la cuenta de almacén 105 "Gastos por Amortizar" y que coincidan con los registros contables respectivos.	79, numeral 1, del RF
	72. Verificar que todos los gastos susceptibles de inventariarse estén registrados en el Kárdex, notas de entrada y salida de almacén y verificar que indiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El número de artículos adquiridos. Las salidas de almacén respectivas. El costo unitario de cada adquisición. <p>Asimismo, comprobar que las notas de almacén estén foliadas e indiquen el origen y destino de los artículos adquiridos, especificando con claridad a quién se beneficia y el nombre y la firma de quien entrega o recibe.</p>	78, numeral 1 del RF
	73. Verificar que todos los pagos que rebasen los 90 UMA'S, se hayan realizado mediante cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"	126, numeral 1, del RF
	74. Confirmar las operaciones realizadas con los proveedores o prestadores de servicios.	199, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, 331 y 332 del RF
	75. Verificar que el gasto cuente con su respectiva muestra del artículo adquirido.	78 del RF
	76. Verificar que la OC haya presentado contratos de prestación de servicios.	296, numeral 1 del RF
77. Realizar los cruces correspondientes vs la cuenta "105" Gastos por Amortizar.	78 y 79 del RF	

Servicios Generales

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Servicios Generales	78. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los reflejados en la balanza de comprobación.	33, numeral 1, inciso c del RF
	79. Verificar la correcta clasificación de las cuentas.	33, numeral 1, inciso d), 41, 127 y 130 del RF
	80. Verificar que la OC presente los contratos de prestación de servicios.	261 y 373 del RF
	81. Verificar su adecuado registro contable.	33 numeral, 1 inciso b) y c) del RF
	82. Verificar que los comprobantes sean presentados en original, a nombre de la OC o la AC y cumplan con los requisitos fiscales.	127, numeral 1, del RF
	83. Verificar la autenticidad de los comprobantes en la página de internet del "SAT".	343 del RF
	84. Verificar que todo pago que rebase las 90 UMA'S, se haya realizado mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en la que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE). Asimismo, verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia bancaria electrónica.	126, numeral 1 del RF
	85. Constatar en el estado de cuenta bancario que el cheque haya sido cobrado por el proveedor o prestador de servicios, identificando el RFC del mismo	126, numeral 1 y 5 del RF
	86. Confirmar las operaciones realizadas con los proveedores o prestadores de servicios.	199, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, 331 y 332 del RF
	87. Revisar los contratos suscritos con los proveedores y prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.	261 y 373 del RF
88. Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento y no rebasen el límite establecido en el mismo.	48, numeral 2, 49 y 50 del RF	
89. Corroborar que las OC cuenten con los expedientes por cada viaje que realice cada persona comisionada para la celebración de sus asambleas, agregando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Los comprobantes de los gastos, debidamente referenciados. • Una relación que incluya el nombre y lugar de la asamblea, referencia contable, nombre y firma de la persona comisionada (afiliado o dirigente) y firma del funcionario que autorizó el viaje. 	141, numeral 2 del RF	
90. Verificar en el SIRPP, el estatus de las asambleas reportadas como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas por las OC en su informe mensual, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable.	127, numeral 1 del RF	

Gastos Financieros

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Gastos Financieros	91. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	140 y 257, numeral 1, inciso j) del RF
	92. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	33, numeral 1, inciso d), 41, 127 y 130
	93. Verificar su adecuado registro contable.	33 numeral, 1 inciso b) y c) del RF
	94. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados.	140 del RF

Cuentas de Balance

Objetivo de los procedimientos de auditoría:

Cuentas por cobrar

- Comprobar que todas las cuentas por cobrar que muestra las balanzas de comprobación y auxiliares contables, sean reales y presenten derechos de la OC o la AC por enajenaciones, otorgamiento de préstamos, comprobación de recursos o cualquier otro concepto análogo y que generen un derecho exigible a su favor a la fecha del mismo.
- Verificar que se incluyan todas las cuentas por cobrar a favor de la OC por los importes exigibles.

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Cuentas por cobrar	<p>95. Verificar que los saldos finales del mes inmediato anterior coincidan con los saldos iniciales del mes que se reporta.</p> <p>Identificar la antigüedad de saldos clasificándolos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad mayor a un año. • Antigüedad menor a un año. <p>Integrar la documentación que haya dado origen a los saldos con antigüedad menor a un año y realizar pruebas selectivas para su análisis</p> <p>De conformidad con los movimientos de “abono” reportados en los auxiliares contables, de las cuentas “Cuentas por Cobrar”, “Deudores diversos” y “Pagos anticipados” realizar las siguientes actividades:</p> <p>96. Analizar los abonos del ejercicio, a fin de verificar las recuperaciones y/o comprobaciones de saldos teniendo las siguientes consideraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar que los saldos estén correctamente registrados en la contabilidad. Verificar que las pólizas contables cuenten con su respectiva documentación soporte. 	65, 66 y 67 del RF

Activo Fijo

- Comprobar que existen y estén en uso.
- Verificar que sean propiedad de la OC.
- Verificar su adecuada valuación.
- Determinar los gravámenes que existen.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en la contabilidad.

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
Activo Fijo	97. Verificar que los pagos de las adquisiciones de Activo Fijo que rebasaron los 90 UMA'S, se hayan realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien, y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	126, numeral 1, del RF
	98. Verificar que la OC tenga un inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tengan oficinas y estén clasificados por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, y que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de adquisición; • Descripción del bien; • Importe; • Ubicación física con domicilio completo, calle número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa; y • Resguardo y nombre del responsable. 	72 del RF
	99. Verificar que las cifras que se reporten en el inventario coincidan con los saldos contables correspondientes.	72, numeral 3 del RF

Concepto	Procedimientos	Fundamento Legal
	100. Verificar que los activos fijos recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiera la propiedad, estén registrados en cuentas de orden; asimismo verificar el cruce con las aportaciones otorgadas en comodato.	72, numeral 2 del RF
	101. Verificar que la totalidad de adquisiciones muebles e inmuebles estén registradas contablemente de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	Artículo 33, numeral 1, inciso d) del RF
	102. Verificar que los activos fijos recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiera la propiedad, estén registrados en cuentas de orden; asimismo verificar el cruce con las aportaciones otorgadas en comodato.	72, numeral 2 del RF

Pasivos

- Comprobar que todos los pasivos que muestran las balanzas de comprobación y auxiliares contables, sean reales y presenten obligaciones de las OC.
- Verificar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la OC por los importes que se adeuden.
- Comprobar que los pasivos no están garantizados por gravámenes.

Concepto	Procedimiento	Fundamento Legal
Cuentas por cobrar	103. Verificar que los saldos finales del mes inmediato anterior coincidan con los saldos iniciales del mes que se reporta. Identificar la antigüedad de saldos clasificándolos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad mayor a un año. • Antigüedad menor a un año. Integrar la documentación que haya dado origen a los saldos con antigüedad menor a un año y realizar pruebas selectivas para su análisis	80 del RF
	104. Verificar que los pagos se aplicaran correctamente a los saldos generados en el ejercicio sujeto revisión.	80 y 81 del RF
	105. Verificar que la documentación soporte cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, en el caso de que el pago se realice con cheque y rebase los 90 UMA deberá ser expedido a nombre del proveedor o prestador de servicios y deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".	126, numeral 1, del RF
	106. En caso de que el pago se realice mediante transferencia electrónica, verificar que se haya transferido a la cuenta del proveedor o prestador de servicios.	126, numeral 1, del RF
	107. Verificar en los estados de la OC el cobro de los cheques de los pagos que rebasaran las 90 UMA y que el RFC del proveedor o prestador de servicios coincida.	126, numeral 1, del RF
	108. Identificar los saldos de naturaleza deudora, para solicitar su reclasificación.	94 del RF

Impuestos por pagar

Concepto	Procedimiento	Fundamento Legal
Impuestos por pagar	109. Verificar que los impuestos retenidos se registraron en la contabilidad de la OC y se hayan efectuado los enteros respectivos ante las autoridades correspondientes.	Artículo 87 y 133 del RF
	110. Verificar que las pólizas contables cuenten con su respectiva documentación soporte.	127, numeral 1 del RF
	111. En el caso de que la OC si haya enterado las retenciones ya en la revisión del Informe Mensual como tal pero con fecha posterior al mes sujeto a revisión, deberá realizarse la revisión de hechos posteriores.	Artículo 84, numeral 2 del RF

3.3.2 Confirmaciones con autoridades

Con fundamento en las facultades de investigación propias de la UTF y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d), e) y h); 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d), 57, numeral 1, inciso c); 77, numeral 6; 80,

numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, y 142, párrafo tercero, fracción IX, y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; a efecto de constatar las operaciones realizadas por el sujeto obligado, con los proveedores de bienes y servicios, la UTF solicitó información a otras autoridades, las observaciones determinadas se describen en el **Apartado 4** del Dictamen Consolidado.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la UTF y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo del citado apartado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 190, numerales 2 y 3, 199, numeral 1, inciso c) y d); 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 57, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; 56 del Reglamento de Fiscalización; y 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, con el objeto de analizar las operaciones registradas por la organización respecto de sus aportaciones con sus movimientos bancarios, se solicitó a las Instituciones integrantes de la banca múltiple que conforman el Sistema Financiero Mexicano a través de la CNBV, todos los estados de cuenta de los ejercicios 2019 y hasta marzo de 2020 abiertos a nombre de los aportantes que contribuyeron a las OC. Dicha autoridad financiera, presentó contestaciones a las solicitudes realizadas, las cuales se detallan a continuación:

Nombre de la OC	Oficio de solicitud INE	Oficio de respuesta CNBV	Fecha de solicitud CNBV	Fecha de respuesta CNBV	Estatus
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0353/2020	214-4/9320755/2020	12/03/2020	27/03/2020	Total
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0341/2020	214-4/9320802/2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0365/2020	214-4/9320751/2020	12/03/2020	27/03/2020	Parcial
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0228/2020	214-4/9380461/2020	02/03/2020	10/03/2020	Total
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0288/2020	214-4/9060503/2020	06/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320706/2020		20/03/2020	Parcial
		214-4/9320808/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9060470/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320883/2020		23/06/2020	Parcial
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0342/2020	214-4/9320757/2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0320/2020	214-4/9060508/2020	09/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320806/2020		27/03/2020	Parcial
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0344/2020	214-4/9320758/2020	11/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320878/2020		23/06/2020	Parcial
		214-4/9060461/2020		27/03/2020	Parcial
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0307/2020	214-4/10050183/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Encuentro Solidario	INE/UTF/DAOR/0988/2019	214-4/2511093/2019	28/08/2019	19/09/2019	Parcial
		214-4/3314851/2019		24/09/2019	Parcial
		214-4/3314745/2019		17/09/2019	Parcial
		214-4/3314958/2019		26/09/2019	Parcial
		214-4/3314885/2019		24/09/2019	Parcial
		214-4/3314996/2019		27/09/2019	Parcial
Fundación Alternativa	INE/UTF/DAOR/0396/2020	214-4/9320795/2020	19/03/2020	27/03/2020	Parcial
Fundación Alternativa	INE/UTF/DAOR/0290/2020	214-4/10050190/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Fundación Alternativa	INE/UTF/DAOR/0321/2020	214-4/9060497/2020	09/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320724/2020		20/03/2020	Parcial
		214-4/9320739/2020		27/03/2020	Parcial
Fundación Alternativa	INE/UTF/DAOR/0344/2020	214-4/9320758/2020	11/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320878/2020		23/06/2020	Parcial
		214-4/9060461/2020		27/03/2020	Parcial
Fundación Alternativa	INE/UTF/DAOR/0366/2020	214-4/9320749/2020	12/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9060463/2020		27/03/2020	Parcial
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0357/2020	214-4/9320800/2020	12/03/2020	27/03/2020	Total
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0325/2020	214-4/9060471/2020	09/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320889/2020		23/06/2020	Parcial
		214-4/9060511/2020		27/03/2020	Parcial
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0341/2020	214-4/9320802-2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0289/2020	214-4/9060502/2020	09/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320882/2020		23/06/2020	Parcial

Nombre de la OC	Oficio de solicitud INE	Oficio de respuesta CNBV	Fecha se solicitud CNBV	Fecha de respuesta CNBV	Estatus
		214-4/9320735/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320768/2020		27/03/2020	Parcial
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0299/2020	214-4/9060494/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0355/2020	214-4/9320754/2020	12/03/2020	27/03/2020	Total
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0310/2020	214-4/9060491/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0342/2020	214-4/9320757/2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Fuerza Social por México	INE/UTF/DAOR/0340/2020	214-4/9320801/2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0353/2020	214-4/9320755/2020	12/03/2020	27/03/2020	Total
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0341/2020	214-4/9320802/2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0365/2020	214-4/9320751/2020	12/03/2020	27/03/2020	Parcial
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0228/2020	214-4/9380461/2020	02/03/2020	10/03/2020	Total
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0288/2020	214-4/9060503/2020	06/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320706/2020		20/03/2020	Parcial
		214-4/9320808/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9060470/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320883/2020		23/06/2020	Parcial
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0342/2020	214-4/9320757/2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0320/2020	214-4/9060508/2020	09/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320806/2020		27/03/2020	Parcial
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0344/2020	214-4/9320758/2020	11/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320878/2020		23/06/2020	Parcial
		214-4/9060461/2020		27/03/2020	Parcial
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0307/2020	214-4/10050183/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Grupo Social Promotor de México	INE/UTF/DAOR/0988/2019	214-4/2511093/2019	28/08/2019	19/09/2019	Parcial
		214-4/3314851/2019		24/09/2019	Parcial
		214-4/3314745/2019		17/09/2019	Parcial
		214-4/3314958/2019		26/09/2019	Parcial
		214-4/3314885/2019		24/09/2019	Parcial
		214-4/3314996/2019		27/09/2019	Parcial
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0302/2020	214-4/10050187/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0298/2020	214-4/9060495/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0296/2020	214-4/9060492/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0326/2020	214-4/9320708/2020	09/03/2020	20/03/2020	Parcial
		214-4/9060510/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320890/2020		23/06/2020	Parcial
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0360/2020	214-4/9320753/2020	12/03/2020	27/03/2020	Total
		214-4/9060488/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
		214-4/9320738/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0306/2020	214-4/9320723/2020	09/03/2020	20/03/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0317/2020	214-4/9320760/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/1004/2019	214-4/2965078/2019	28/08/2019	20/09/2019	Parcial
		214-4/3314749/2019		17/09/2019	Parcial
		214-4/3314799/2019		20/09/2019	Parcial
		214-4/3314977/2019		25/09/2019	Total
		214-4/3314894/2019		23/09/2019	Parcial
		214-4/3314857/2019		20/09/2019	Parcial
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0313/2020	214-4/9320884/2020	09/03/2020	23/06/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0291/2020	214/4/9060501/2020	09/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320885/2020		23/06/2020	Parcial
		214-4/9320736/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9060475/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320762/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320720/2020		20/03/2020	Parcial
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0294/2020	214-4/9060496/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0295/2020	214-4/9060498/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Libertad y Responsabilidad Democrática	INE/UTF/DAOR/0303/2020	214-4/10050186/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Nosotros (Súmate)		214-4/9060504/2020		27/03/2020	Parcial
Nosotros (Súmate)	INE/UTF/DAOR/0293/2020	214-4/9320707/2020	09/03/2020	27/03/2020	Parcial
Nosotros (Súmate)		214-4/9320887/2020		23/06/2020	Parcial

Nombre de la OC	Oficio de solicitud INE	Oficio de respuesta CNBV	Fecha se solicitud CNBV	Fecha de respuesta CNBV	Estatus
Nosotros (Súmate)	INE/UTF/DAOR/0329/2020	214-4/9060506/2020	10/03/2020	27/03/2020	Parcial
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/1043/2019	214-4/2511087/2019	03/09/2019	18/09/2019	Parcial
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0304/2020	214-4/10050185/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0311/2020	214-4/9060493/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0341/2020	214-4/9320802/2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0300/2020	214-4/10050188/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0292/2020	214-4/9320705/2020	09/03/2020	20/03/2020	Parcial
		214-4/9320761/2020		27/03/2020	Parcial
		214-49060500/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320886/2020		23/06/2020	Parcial
		214-4/9320767/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320737/2020		27/03/2020	Parcial
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0324/2020	214-4/9060512/2020	09/03/2020	27/03/2020	Parcial
		214-4/9320888/2020		23/06/2020	Parcial
		214-4/9320740/2020		27/03/2020	Parcial
		214-4/9320807/2020		27/03/2020	Parcial
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0363/2020	214-4/9320750/2020	12/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0350/2020	214-4/9320799/2020	12/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0340/2020	214-4/9320801/2020	11/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0297/2020	214-4/10050189/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/1030/2019	214-4/3314781/2019	29/08/2019	18/09/2019	Parcial
		214-4/3314742/2019		13/09/2019	Parcial
		214-4/3314956/2019		24/09/2019	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/1086/2019	214-4/3315069/2019	23/09/2019	03/10/2019	Total
		214-4/3315011/2019		27/09/2019	Parcial
		214-4/3315046/2019		01/10/2019	Parcial
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0308/2020	214-4/9060489/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0312/2020	214-4/10050181/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total
Redes Sociales Progresistas	INE/UTF/DAOR/0305/2020	214-4/10050184/2020	09/03/2020	27/03/2020	Total

Servicio de Administración Tributaria

De conformidad con las facultades de investigación propias de la UTF y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V apartado B, penúltimo párrafo del citado apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, numeral 2, 190, numerales 2 y 3, 199, numeral 1, incisos a), e) y l) y 200, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación y cláusula tercera del Convenio de Colaboración para el intercambio de información, con el objeto de analizar las operaciones comerciales de los aportantes, se solicitaron los CFDI emitidos y recibidos por éstos, así como sus datos generales, régimen fiscal, actividad preponderante, actividad económica y obligaciones fiscales. Asimismo, fueron requeridos los comprobantes fiscales de las OC por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Dicha autoridad fiscal, presentó contestaciones a las solicitudes realizadas las cuales se detallan a continuación:

Oficio de solicitud INE	Oficio de respuesta SAT	Fecha de solicitud SAT	Fecha de respuesta SAT
INE/UTF/DAOR/0880/2019	103-05-2019-0363	25/07/2019	20/08/2019
	103-05-2019-0847	25/07/2019	12/12/2019
INE/UTF/DAOR/1072/2019	103-05-2019-0847	19/09/2019	12/12/2019
	103-05-2019-0847	19/09/2019	12/12/2019
INE/UTF/DAOR/1087/2019	103-05-2019-0560	23/09/2019	26/09/2019
INE/UTF/DAOR/0050/2020	103-05-2020-0079	20/01/2020	26/02/2020
INE/UTF/DAOR/0051/2020	103-05-2020-0084	20/01/2020	28/02/2020
INE/UTF/DAOR/0052/2020	103-05-2020-0080	20/01/2020	26/02/2020
INE/UTF/DAOR/0072/2020	103-05-2020-0084	24/01/2020	26/02/2020
INE/UTF/DAOR/0318/2020	103-05-2020-0166	09/03/2020	25/03/2020
INE/UTF/DAOR/0334/2020	103-05-2020-0172	11/03/2020	26/03/2020
INE/UTF/DG/4662/2020	103-05-2020-0240	24/06/2020	25/06/2020
INE/UTF/DG/4363/2020	Sin respuesta	24/06/2020	Sin respuesta
INE/UTF/DAOR/0460/2020	Sin respuesta	20/07/2020	Sin respuesta
INE/UTF/DAOR/0461/2020	Sin respuesta	20/07/2020	Sin respuesta
INE/UTF/DAOR/0462/2020	Sin respuesta	21/07/2020	Sin respuesta

Unidad de Inteligencia Financiera

De conformidad con las facultades de investigación propias de la UTF y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, numeral 2; 190, numeral 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos e) y l) y 200 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con la cláusula segunda y tercera del Convenio de Colaboración para el intercambio de información, con el objeto de analizar las operaciones de los aportantes con disposiciones en efectivo relevantes, preocupantes o inusuales. Dicha autoridad dio contestación a la solicitud realizada como se detalla a continuación:

Oficio de solicitud INE	Oficio de respuesta UIF	Fecha de solicitud UIF	Fecha de respuesta UIF	Número de aportantes solicitados
INE/UTF/DAOR/0319/2020	110-A-060-2020	09/03/2020	23/03/2020	410

Secretaría de Economía

De conformidad con las facultades de investigación propias de la UTF y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, numeral 2; 190, numeral 3; y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1 incisos c) y 200 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 331 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, y de acuerdo con la cláusula primera y tercera del Convenio de Colaboración, se realizó la consulta en el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) administrado por la SE, con el objeto de conocer si las personas registradas como aportantes participan como socios, accionistas, representantes legales y/o comisarios de alguna Sociedad Anónima. Dicha consulta no arrojó resultados, como se detalla a continuación:

Nombre de la OC	Aportantes consultados en SIGER	Aportantes detectados
Encuentro Solidario	410	0
Fundación Alternativa	323	0
Fuerza Social por México	438	0
Grupo Social Promotor de México	7,094	0
Libertad y Responsabilidad Democrática	530	0
Nosotros (Súmate)	93	0
Redes Sociales Progresistas	884	0
Total	9,772	0

3.3.3 Procedimiento de selección de aportantes

Del listado de aportantes que la UTF conoció a través del control de folios entregado por las OC en su documentación soporte, se clasificaron en intervalos, por cantidad de aportantes y los importes de las contribuciones para obtener el tamaño, la evaluación y el conjunto de individuos sujetos a revisar, como se muestra a continuación:

Intervalos	Aportantes	Importe	Proporción
0 - 10	8,449	34,899,456	37%
10 - 20	539	7,357,272	8%
20 - 30	252	5,986,279	6%
<30	532	45,666,001	49%
Totales 0 - 30	9,772	93,909,007	100%

Se realizó el procedimiento de identificar el RFC de cada ciudadano, dato indispensable para gestionar las solicitudes de información tanto al SAT y CNBV, dando como resultado la integración de 354 personas por un importe de 29.8 mdp que representan el 32% del total de las aportaciones.

Después de realizar la identificación de los aportantes, se efectuó la solicitud a las autoridades fiscales y financieras para contar con la evidencia suficiente que permita detectar prácticas atípicas o ajenas a la normativa electoral, tales como ingresos y gastos no reportados, ingresos de entes prohibidos, gastos sin objeto a la constitución de partidos políticos entre otros; una vez que dichas instituciones dieron respuesta a la petición inició el procesamiento de la información, es decir, digitalización, normalización, carga, transformación, estandarización y ejecución de las políticas de análisis con el objeto de generar una base de datos que concentren la totalidad de cuentas bancarias y así estar en posibilidades de procesar, almacenar, conservar información histórica que permita la realización de estadísticas para fortalecer la evolución y perfeccionamiento de los modelos.

3.3.4 Elaboración de la matriz de precios

Elaboración:

De la verificación a los informes mensuales, se identificaron gastos que no fueron reportados por la OC, razón por la cual esta UTF procedió a elaborar la matriz de precios, con la finalidad de dar el valor de los gastos no reportados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del RF.

La UTF recopiló la información proporcionada por 8 OC, respecto a las asambleas celebradas, en los distintos estados y distritos.

De la recopilación de la información anterior, se consideró la información de las OC que presentaron los siguientes elementos:

- Reportaron cifras en sus informes mensuales de gastos relacionados asambleas y con el soporte documental que sustentará la operación.
- Adicionalmente, para la selección gastos se priorizaron los reportados como gasto directo, sobre las que fueron registradas como aportaciones en especie.

De los anterior se determinó lo siguiente:

- a) Se identificaron las asambleas no reportadas.
- b) Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado, considerando como ámbito geográfico las entidades federativas, y haciendo una distinción entre las asambleas estatales de las distritales.
- c) La información se obtuvo de las operaciones realizadas por las organizaciones ciudadanas durante el periodo de enero 2019 a febrero de 2020 para identificar los proveedores en relación con los bienes y servicios que ofrecen.

Limpieza de la información:

De la información obtenida, se realizó la limpieza manual, que consiste en eliminar documentos duplicados como: facturas, cotizaciones o notas de venta; asimismo, se clasificaron por tipo de

gasto, tomando como referencia el artículo 199 numeral 4 inciso b) del RF, debido a que en esta ocasión la matriz de precios únicamente cuenta con el rubro de gastos operativos.

Análisis de información:

Consistió en analizar y homologar los siguientes campos: valor unitario, impuestos, valor unitario total (valor unitario total más I.V.A.), importe total por producto y/o servicio (Valor unitario total por la cantidad de productos o servicios que se adquirieron) y valor total del documento (factura, cotización o nota de venta).

Aunado a lo anterior, se analizó y homologó el costo de cada asamblea, verificando que se cumpla con los siguientes criterios:

- La fecha de celebración de la asamblea (verificar que no se tome otra fecha de asamblea).
- La suma de la columna “Importe total por producto y/o servicio”, debe coincidir con el costo de la asamblea

Finalmente se homologó la columna “Unidad”, es decir, la Unidad de medida, homologando conceptos como: pieza, servicio, paquete, etc

Metodología:

Si de la revisión de los informes de ingresos y gastos, que presentaron las organizaciones ciudadanas, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en la normativa, se identifican egresos no reportados, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del RF.

Con base en los valores descritos en el numeral anterior, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable como consta en el **Anexo A** Matriz de Precios del presente Dictamen.

- Una vez identificados los registros similares se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de los bienes y/o servicios no reportados por el sujeto obligado.
- Para determinar los montos que determinan la valuación se tomó en cuenta aquella relativa a la entidad federativa de que se trate y, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, con base en el artículo 27, numeral 2 del RF se consideró aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para este caso se tomó la información del PIB a precios corrientes correspondiente a 2019

Esto de acuerdo al apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios para así homologar y comparar los gastos realizados. En los casos en los que en la matriz de precios no se tiene ningún otro punto de referencia en los estados que forman parte del cuartil al que pertenece el estado en cuestión, se consideraron los únicos costos de bienes o servicios de características similares reportados en la matriz de precios, de los que se seleccionó el del valor más alto.

3.4 Revisión a la documentación de los Informes

Consistió en la verificación de toda la documentación presentada por las OC como sustento de sus informes mensuales, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la UTF revisó cada uno de los documentos presentados por las OC, **Encuentro Solidario, Fuerza Social por México, Fundación Alternativa APN, Grupo Social Promotor de México, Libertad y Responsabilidad Democrática, Nosotros (Súmate) y Redes Sociales Progresistas**. De la revisión y análisis de todos los documentos, de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

Asambleas

Fueron celebradas 1,313 asambleas y canceladas 717 por falta de quórum como a continuación se indica:

Cons	Organización	Celebradas	Canceladas por falta de quórum	Totales
1	Encuentro Solidario (Partido Encuentro Solidario)	300	81	381
2	Fuerza Social por México	26	17	43
3	Fundación Alternativa (Alternativa Partido Político Nacional)	212	210	422
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	289	11	300
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	238	186	424
6	Nosotros (Súmate)	226	200	426
7	Redes Sociales Progresistas	22	12	34
	Total	1,313	717	2,030

Las OC Reportaron los ingresos y gastos por concepto de sus asambleas, de su verificación se constató que cumplieron con lo establecido en la norma, con excepción de lo que se detalla en el **Apartado 4** del presente Dictamen.

Oficios de errores y omisiones

La UTF notificó a las OC 79 oficios de errores y omisiones, como a continuación se indica:

Nombre de la OC	Informe mensual	Año	No de oficio	Fecha	No. de escrito de respuesta	Fecha de recepción
Encuentro Solidario	Enero	2019	INE/UTF/DA/3405/2019	09-04-19	Sin número	17-04-19
Encuentro Solidario	Febrero	2019	INE/UTF/DA/3405/2019	09-04-19	Sin número	17-04-19
Encuentro Solidario	Marzo	2019	INE/UTF/DA/5178/2019	09-05-19	Sin número	22-05-19
Encuentro Solidario	Abril	2019	INE/UTF/DA/6966/2019	07-06-19	Sin número	21-06-19
Encuentro Solidario	Mayo	2019	INE/UTF/DA/8116/2019	08-07-19	Sin número	05-08-19
Encuentro Solidario	Junio	2019	INE/UTF/DA/9971/2019	09-09-19	Sin número	23-09-19
Encuentro Solidario	Julio	2019	INE/UTF/DA/9971/2019	09-09-19	Sin número	23-09-19
Encuentro Solidario	Agosto	2019	INE/UTF/DA/10408/2019	09-10-19	No presentó	No presentó
Encuentro Solidario	Septiembre	2019	INE/UTF/DA/11135/2019	07-11-19	Sin número	22-11-19
Encuentro Solidario	Octubre	2019	INE/UTF/DA/11652/2019	10-12-19	No presentó	No presentó
Encuentro Solidario	Noviembre	2019	INE/UTF/DA/0334/2020	15-01-20	Sin número	29-01-20
Encuentro Solidario	Diciembre	2019	INE/UTF/DA/857/2020	07-02-20	Sin número	21-02-20
Encuentro Solidario	Enero	2020	INE/UTF/DA/2026/2020	09-03-20	Sin número	20-03-20
Encuentro Solidario	Febrero	2020	INE/UTF/DA/4618/2020	16-06-20	Sin número	30-06-20
Fuerza Social por México	Enero	2019	INE/UTF/DA/3479/2019	09-04-19	No presentó	No presentó
Fuerza Social por México	Febrero	2019	INE/UTF/DA/3479/2019	09-04-19	No presentó	No presentó
Fuerza Social por México	Marzo	2019	INE/UTF/DA/5228/2019	09-05-19	Sin número	20-05-19
Fuerza Social por México	Abril	2019	INE/UTF/DA/7027/2019	07-06-19	Sin número	10-06-19
Fuerza Social por México	Mayo	2019	No se generó	NA	NA	NA
Fuerza Social por México	Junio	2019	INE/UTF/DA/10122/2019	09-09-19	Sin número	10-09-19
Fuerza Social por México	Julio	2019	INE/UTF/DA/10122/2019	09-09-19	Sin número	10-09-19
Fuerza Social por México	Agosto	2019	INE/UTF/DA/10859/2019	09-10-19	Sin número	08-10-19
Fuerza Social por México	Septiembre	2019	INE/UTF/DA/11249/2019	07-11-19	FSXM/0100/2019	22-11-19
Fuerza Social por México	Octubre	2019	INE/UTF/DA/11838/2019	10-12-19	No presentó	No presentó
Fuerza Social por México	Noviembre	2019	INE/UTF/DA/352/2020	15-01-20	FSM/0174/2020	29-01-20
Fuerza Social por México	Diciembre	2019	INE/UTF/DA/0778/2020	07-02-20	FSMX/0198/2020	21-02-20
Fuerza Social por México	Enero	2020	INE/UTF/DA/1903/2020	09-03-20	Sin número	24-03-20
Fuerza Social por México	Febrero	2020	INE/UTF/DA/4619/2020	16-06-20	FSXM/0208/2020	30-06-20
Fundación Alternativa, APN	Enero	2019	INE/UTF/DA/3471/2019	09-04-19	Sin número	23-04-19
Fundación Alternativa, APN	Febrero	2019	INE/UTF/DA/3471/2019	09-04-19	Sin número	23-04-19
Fundación Alternativa, APN	Marzo	2019	No se generó	NA	NA	NA
Fundación Alternativa, APN	Abril	2019	No se generó	NA	NA	NA

Nombre de la OC	Informe mensual	Año	No de oficio	Fecha	No. de escrito de respuesta	Fecha de recepción
Fundación Alternativa, APN	Mayo	2019	No se generó	NA	NA	NA
Fundación Alternativa, APN	Junio	2019	INE/UTF/DA/10120/2019	09-09-19	Sin número	20-09-19
Fundación Alternativa, APN	Julio	2019	INE/UTF/DA/10120/2019	09-09-19	Sin número	20-09-19
Fundación Alternativa, APN	Agosto	2019	INE/UTF/DA/10855/2019	09-10-19	Sin número	22-10-19
Fundación Alternativa, APN	Septiembre	2019	INE/UTF/DA/11245/2019	07-11-19	Sin número	22-11-19
Fundación Alternativa, APN	Octubre	2019	INE/UTF/DA/11829/2019	10-12-19	Sin número	20-12-19
Fundación Alternativa, APN	Noviembre	2019	INE/UTF/DA/0349/2019	15-01-20	Sin número	29-01-20
Fundación Alternativa, APN	Diciembre	2019	INE/UTF/DA/0775/2019	07-02-20	Sin número	19-02-20
Fundación Alternativa, APN	Enero	2020	INE/UTF/DA/2257/2019	09-03-20	Sin número	09-03-20
Fundación Alternativa, APN	Febrero	2020	INE/UTF/DA/4620/2019	16-06-20	Sin número	30-06-20
Grupo Social Promotor de México	Enero	2019	INE/UTF/DA/3385/2019	09-04-19	Sin número	12-04-19
Grupo Social Promotor de México	Febrero	2019	INE/UTF/DA/3385/2019	09-04-19	Sin número	12-04-19
Grupo Social Promotor de México	Marzo	2019	INE/UTF/DA/4753/2019	09-05-19	Sin número	15-05-19
Grupo Social Promotor de México	Abril	2019	INE/UTF/DA/6854/2019	07-06-19	Sin número	17-06-19
Grupo Social Promotor de México	Mayo	2019	INE/UTF/DA/8162/2019	08-07-19	MSCAC-F-001-19	05-08-19
Grupo Social Promotor de México	Junio	2019	INE/UTF/DA/9964/2019	09-09-19	MSCAC-F-0007-19	24-09-19
Grupo Social Promotor de México	Julio	2019	INE/UTF/DA/9964/2019	09-09-19	MSCAC-F-0007-19	24-09-19
Grupo Social Promotor de México	Agosto	2019	INE/UTF/DA/10401/2019	09-10-19	MSCAC-F-0010-19	23-10-19
Grupo Social Promotor de México	Septiembre	2019	INE/UTF/DA/11127/2019	07-11-19	MSCAC-F-0011-19	22-11-19
Grupo Social Promotor de México	Octubre	2019	INE/UTF/DA/11646/2019	10-12-19	MSCAC-F-0001-2020	16-01-20
Grupo Social Promotor de México	Noviembre	2019	INE/UTF/DA/328/2020	15-01-20	MSCAC-F-0002-2020	29-01-20
Grupo Social Promotor de México	Diciembre	2019	INE/UTF/DA/862/2020	07-02-20	MSCAC-F-0003-2020	21-02-20
Grupo Social Promotor de México	Enero	2020	INE/UTF/DA/2043/2020	09-03-20	MSCAC-F-0005-2020	23-03-20
Grupo Social Promotor de México	Febrero	2020	INE/UTF/DA/4617/2020	16-06-20	MSCAC-F-0006-2020	30-06-20
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Enero	2019	INE/UTF/DA/3468/2019	09-04-19	Sin número	23-04-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Febrero	2019	INE/UTF/DA/3468/2019	09-04-19	Sin número	23-04-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Marzo	2019	INE/UTF/DA/5209/2019	09-05-19	Sin número	17-05-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Abril	2019	INE/UTF/DA/7015/2019	07-06-19	Sin número	10-06-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Mayo	2019	INE/UTF/DA/8543/2019	08-07-19	Sin número	05-08-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Junio	2019	INE/UTF/DA/9990/2019	09-09-19	Sin número	24-09-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Julio	2019	INE/UTF/DA/9990/2019	09-09-19	Sin número	24-09-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Agosto	2019	INE/UTF/DA/10852/2019	09-10-19	Sin número	23-10-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Septiembre	2019	INE/UTF/DA/11242/2019	07-11-19	Sin número	22-11-19
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Octubre	2019	INE/UTF/DA/11825/2019	10-12-19	Sin número	16-01-20
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Noviembre	2019	INE/UTF/DA/347/2020	15-01-20	Sin número	28-01-20
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Diciembre	2019	INE/UTF/DA/773/2020	07-02-20	Sin número	21-02-20
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Enero	2020	INE/UTF/DA/2255/2020	09-03-20	Sin número	23-03-20
Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.	Febrero	2020	INE/UTF/DA/4621/2020	16-06-20	Sin número	30-06-20
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Enero	2019	INE/UTF/DA/3420/2019	09-04-19	Sin número	23/04/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Febrero	2019	INE/UTF/DA/3420/2019	09-04-19	Sin número	23/04/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Marzo	2019	INE/UTF/DA/4836/2019	09-05-19	Sin número	23/05/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Abril	2019	INE/UTF/DA/6878/2019	07-06-19	Sin número	25/06/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Mayo	2019	INE/UTF/DA/8314/2019	08-07-19	Sin número	22/07/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Junio	2019	INE/UTF/DA/9874/2019	09-09-19	Sin número	20/09/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Julio	2019	INE/UTF/DA/9874/2019	09-09-19	Sin número	22/09/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Agosto	2019	INE/UTF/DA/10484/2019	09-10-19	Sin número	23/10/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Septiembre	2019	INE/UTF/DA/11226/2019	07-11-19	Sin número	21/11/2019
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Octubre	2019	INE/UTF/DA/11704/2019	10-12-19	Sin número	10/01/2020
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Noviembre	2019	INE/UTF/DA/316/2020	15-01-20	Sin escrito	N/A
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Diciembre	2019	INE/UTF/DA/833/2020	07-02-20	Sin número	21/02/2020
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Enero	2020	INE/UTF/DA/1905/2020	09-03-20	Sin número	23/03/2020
Nosotros (Súmate a Nosotros)	Febrero	2020	INE/UTF/DA/4616/2020	16-06-20	Sin número	30/06/2020
Redes Sociales Progresistas	Enero	2019	INE/UTF/DA/3463/2019	09-04-19	Sin número	22/04/2019
Redes Sociales Progresistas	Febrero	2019	INE/UTF/DA/3463/2019	09-04-19	Sin número	22/04/2019
Redes Sociales Progresistas	Marzo	2019	INE/UTF/DA/5196/2019	09-05-19	Sin número	21/05/2019
Redes Sociales Progresistas	Abril	2019	No se generó	NA	NA	NA

Nombre de la OC	Informe mensual	Año	No de oficio	Fecha	No. de escrito de respuesta	Fecha de recepción
Redes Sociales Progresistas	Mayo	2019	INE/UTF/DA/8539/2019	08-07-19	Sin número	09/07/2019
Redes Sociales Progresistas	Junio	2019	INE/UTF/DA/10118/2019	09-09-19	Sin número	10/09/2019
Redes Sociales Progresistas	Julio	2019	INE/UTF/DA/10118/2019	09-09-19	Sin número	10/09/2019
Redes Sociales Progresistas	Agosto	2019	INE/UTF/DA/10843/2019	09-10-19	Sin número	16/10/2019
Redes Sociales Progresistas	Septiembre	2019	INE/UTF/DA/11238/2019	07-11-19	Sin número	22/11/2019
Redes Sociales Progresistas	Octubre	2019	INE/UTF/DA/11812/2019	10-12-19	Sin número	10/01/2020
Redes Sociales Progresistas	Noviembre	2019	INE/UTF/DA/0343/2020	15-01-20	Sin número	21/01/2020
Redes Sociales Progresistas	Diciembre	2019	INE/UTF/DA/0770/2020	07-02-20	Sin número	20/02/2020
Redes Sociales Progresistas	Enero	2020	INE/UTF/DA/2252/2020	09-03-20	Sin número	19/03/2020
Redes Sociales Progresistas	Febrero	2020	INE/UTF/DA/4622/2020	16-06-20	Sin número	30/06/2020

Confirmaciones con terceros

Aportantes

Durante el proceso de constitución de las OC como partido político, la UTF realizó confirmaciones con los aportantes más relevantes, como se indica a continuación:

Cons	Organización	Número de aportantes reportados	Monto de las aportaciones	Núm. de aportantes confirmados	Monto de operaciones confirmadas	Núm. de aportantes que confirmaron las operaciones (100%)
1	Encuentro Solidario (Partido Encuentro Solidario)	579	6,458,185.40	32	1,020,854.00	32
2	Fuerza Social por México	538	26,811,235.05	21	3,093,812.64	21
3	Fundación Alternativa (Alternativa Partido Político Nacional)	355	2,857,996.60	2	100,000.00	2
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	8,416	33,925,786.54	18	307,620.00	18
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	550	15,179,067.28	10	5,810,906.40	10
6	Nosotros (Súmate)	982	5,603,475.00	2	22,824.00	2
7	Redes Sociales Progresistas	881	22,505,536.80	22	2,801,341.86	22

Proveedores

Durante el proceso de constitución de las OC como partido político, la UTF realizó confirmaciones con los proveedores y prestadores de servicios relevantes, como se indica a continuación:

Cons	Organización	Monto de las operaciones	Número de proveedores confirmados	Monto de operaciones confirmadas	%
1	Encuentro Solidario (Partido Encuentro Solidario)	1,637,331.65	0	0.00	0.00
2	Fuerza Social por México	148,229.2	0	0.00	0.00
3	Fundación Alternativa (Alternativa Partido Político Nacional)	207,262.00	0	0.00	0.00
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	26,605,103.57	39	3,763,659.95	9.03
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	12,682,822.93	5	6,097,211.98	14.63
6	Nosotros (Súmate)	0.00	0	0.00	0.00
7	Redes Sociales Progresistas	384,639.86	0	0.00	0.00
	Total	\$41,665,389.21	44	\$9,860,871.93	23.66

Saldos en cuentas de balance

Al 29 de febrero de 2020, las OC reflejaron saldos en sus cuentas de balance, las cuales se indican a continuación:

Cons	Organización	Cuentas por cobrar	Cuentas por pagar	Impuestos por pagar
1	Encuentro Solidario	0.00	17,462.00	0.00

Dictamen OCS

Cons	Organización	Cuentas por cobrar	Cuentas por pagar	Impuestos por pagar
	(Partido Encuentro Solidario)			
2	Fuerza Social por México	0.00	102,388.40	0.00
3	Fundación Alternativa (Alternativa Partido Político Nacional)	0.00	0.00	0.00
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	4,375.00	778.00	37,287.74
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	0.00	0.00	46,849.61
6	Nosotros (Súmate)	0.00	0.00	0.00
7	Redes Sociales Progresistas	0.00	0.00	0.00
	Total	4,375.00	120,628.40	84,137.35

Solventación de observaciones

La UTF notificó 79 oficios de errores y omisiones de enero 2019 a febrero 2020, determinándose lo siguiente:

Cons.	Organización	Oficios notificados	Observaciones totales	Observaciones atendidas	Observaciones no atendidas	Seguimientos	Procedimientos officiosos	Vistas	% de solventación
1	Encuentro Solidario (Partido Encuentro Solidario)	12	41	35	5	1	1*	1**	85.37
2	Fuerza Social por México	11	49	41	6	1	2*	1	83.67
3	Fundación Alternativa (Alternativa Partido Político Nacional)	9	24	21	2	1	1*	0	87.50
4	Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)	12	78	71	6	1	1*	0	91.03
5	Libertad y Responsabilidad Democrática (México Libre)	12	86	71	14	1	1*	1**	82.56
6	Nosotros (Súmate)	12	49	42	5	2	1*	0	85.71
7	Redes Sociales Progresistas	11	50	41	8	1	1*	0	82.00
	Total	79	377	322	46	8	8	3	86.21

** Las vistas están identificadas en conclusiones no atendidas, por lo que no se consideran para el porcentaje de la solventación.

* Los procedimientos officiosos están identificados en la información proporcionada por otras áreas del INE, sin número de ID en el Dictamen y no se consideran para el porcentaje de la solventación.

Por lo que corresponde a las 43 observaciones que no quedaron atendidas, se detallan en los distintos puntos del **Apartado 4** del presente Dictamen.

Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Una vez finalizado el plazo de revisión, la UTF elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes mensuales presentados por las OC. Con base en tales informes, la UTF procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

Es importante precisar que, atendiendo a los plazos antes señalados, el Dictamen Consolidado correspondiente a cada OC, será aprobado por el CG del INE de acuerdo a la siguiente numeración:

- 4.1 Encuentro Solidario (Partido Encuentro Solidario)
- 4.2 Fuerza Social por México (Fuerza Social por México)
- 4.3 Fundación Alternativa, APN (Alternativa Partido Político Nacional)
- 4.4 Grupo Social Promotor de México (México, Partido Político Nacional)
- 4.5 Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C. (México Libre)
- 4.6 Nosotros (Súmate)
- 4.7 Redes Sociales Progresistas, A.C. (Redes Sociales Progresistas)

El resultado de la fiscalización se detalla en el **Apartado 4** de cada una de las OC.